



BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 28 de noviembre de 2024

COMUNICACIÓN – OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE – VANADI COFFEE S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad VANADI COFFEE S.A. (en adelante “la Sociedad”).

El Consejo de Administración de Vanadi Coffee SA, en reunión celebrada el 28 de noviembre de 2024, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en primera convocatoria en Calle Los Monegros s/n, Edificio A7, planta 1, local 1, Alicante, el próximo día 28 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, de no alcanzarse el quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 30 de diciembre de 2024 en el mismo lugar y hora.

Se acompaña, como Anexo, el texto íntegro de la convocatoria y los documentos que la acompañan y que se publicara hoy en la página web de la Sociedad <https://vanadi.es/>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Salvador Martí Varó

Presidente del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD VANADI COFFEE S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima VANADI COFFEE, S.A., en reunión celebrada el 28 de noviembre de 2024, se acordó la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en primera convocatoria en Calle Los Monegros s/n, Edificio A7, planta 1, local 1, Alicante, el próximo día 28 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, de no alcanzarse el quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 30 de diciembre de 2024 en el mismo lugar y hora, para la deliberación y en su caso aprobación del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Aprobación, en su caso, del balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2024.

SEGUNDO. - Agrupación, en su caso, de acciones (contrasplit) como consecuencia del aumento del valor nominal por acción y consecuente reducción del número de acciones emitidas por la Sociedad. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y reducción de capital social por amortización de acciones, todo ello con el propósito de atender a la ecuación de canje en la agrupación de acciones. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

TERCERO. – Aprobación, en su caso, de la compensación de pérdidas sociales con cargo a reservas disponibles (prima de emisión) por importe de 4.734.833 €, y reducción de capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones hasta la cifra de 0,02 € por acción con la finalidad de (i) restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas; y (ii) dotar reservas voluntarias. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

CUARTO. - Aprobación, en su caso, del aumento de capital social por compensación de créditos, y en consecuencia sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 83.075,80 € mediante la puesta en circulación de 4.153.790 acciones ordinarias de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión total de 880.603,48 €. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

QUINTO. - Adaptación, en su caso, de la ampliación de capital social máxima acordada de conformidad con el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital como consecuencia de operaciones previas.

SEXTO. -. Delegación de facultades

SÉPTIMO. - Ruegos y Preguntas.

OCTAVO. - En su caso, redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General.

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD VANADI COFFEE S.A.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 286, 287, 301.2, 301.4 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social de la Sociedad o solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, la siguiente documentación, para su examen:

- Los informes del Consejo de Administración de la Sociedad acerca de los puntos Primero a Quinto del orden del día.
- El informe del auditor de cuentas de la Sociedad respecto del balance del punto Primero del orden del día.
- La certificación del auditor de cuentas de la Sociedad acerca del punto Cuarto del orden del día.

En cualquier caso, se pone a disposición de los accionistas los referidos informes y certificaciones al adjuntar una copia a la presente convocatoria, todo ello sin perjuicio de que también se encuentran a su disposición en la página web de la Sociedad (www.vanadi.es).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197.1 y 197.2. de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas tienen derecho a solicitar por escrito la información o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día de la reunión, o a formular las preguntas que consideren precisas. Adicionalmente, durante la celebración de la junta general, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

INFORMACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SRES. ACCIONISTAS

Anuncio de Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará en la página web de la Sociedad, con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para su celebración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Sociedades de Capital.

Complemento de convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona mayor de edad, aunque no sea accionista. La representación se

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD VANADI COFFEE S.A.

conferirá por escrito o por medios electrónicos. Para ello se deberá cumplimentar debidamente el apartado relativo a la representación de la Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto y entregarse o remitirse a la Sociedad para su oportuna inscripción por los siguientes medios:

(i) Entregándola de forma presencial en las oficinas del Club sitas en Calle Los Monegros s/n, Edificio A7, planta 1, local 1, Alicante, en horario de oficina de lunes a viernes acompañada de: (1) fotocopia del DNI o Pasaporte del accionista representado en caso de tratarse de una persona física (en caso de que el accionista sea menor de edad también se adjuntará el Libro de Familia) y de los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto en caso de personas jurídicas accionistas con copia de su DNI o Pasaporte; y (2) copia del DNI o Pasaporte del representante.(ii) Mediante remisión de la Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a la Sociedad a través medios de comunicación a distancia, que sólo se reputará válida si se realiza: (a) mediante el envío por correspondencia postal a Calle Los Monegros s/n, Edificio A7, planta 1, local 1, Alicante, de la Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto, debidamente firmada y cumplimentada, y acompañada de fotocopia del DNI o Pasaporte del accionista representado en caso de tratarse de una persona física (en caso de que el accionista sea menor de edad también se adjuntará el Libro de Familia) y de los documentos que acrediten la representación de la persona física firmante de la Tarjeta en caso de personas jurídicas accionistas con copia de su DNI o Pasaporte; así como copia del DNI o Pasaporte del representante; o (b) mediante comunicación electrónica remitiendo a la Sociedad, por correo electrónico firmado con el DNI electrónico (DNIe) o con la firma electrónica reconocida del accionista (basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), una copia escaneada en formato pdf de la Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el accionista y su representante, a la siguiente dirección de correo ahernandez@vanadi.es

Se informa a los señores accionistas de que es muy posible que la Junta se celebre en 2ª convocatoria, dada la probabilidad de no alcanzarse el quorum necesario para su válida celebración en 1ª convocatoria.

Salvador Martí Varó
Presidente



COFFEE & LUNCH

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
(APROBACIÓN DE BALANCE INDIVIDUAL CERRADO A 30 DE JUNIO DE 2024)**

- A. Informe especial del Consejo de Administración con la propuesta de aprobación.
- B. Balance de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2024 formulado por el Consejo de Administración
- C. Verificación del auditor de cuentas

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BALANCE INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD A 30 DE JUNIO DE 2024 Y VERIFICADO POR EL AUDITOR DE CUENTAS

Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de VANADI COFFEE S.A. (la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta de acuerdo a la Junta General de Accionistas de la aprobación del balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2024 y verificado por el auditor de cuentas en fecha 28 de noviembre de 2024, cuya copia se acompaña a este Informe (el “**Balance**”), a los efectos de que sirva como base para distintas operaciones societarias también propuestas a la Junta General de Accionistas para su aprobación (operación de agrupación de acciones o *contrasplit* y reducción de capital para compensar pérdidas mediante la reducción del valor nominal).

Propuesta de aprobación del balance individual de la Sociedad de 30 de junio de 2024 y verificación por el auditor de cuentas

El Consejo de Administración de la Sociedad propone a la Junta General la aprobación del Balance, a los efectos de que sirva de base para las operaciones también propuestas a la Junta General (i.e. operación de agrupación de acciones o *contrasplit* y reducción de capital social), dando cumplimiento a los requisitos impuestos por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y el Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

El balance de la Sociedad ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, AUREN AUDITORES SP, S.L.P. con CIF B-87352357 y domicilio social en Avda. General Perón 38, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 33.829, Sección 8, Folio 89, Hoja M-608799, número de ROAC S-2347, que fue reelegido como auditor de cuentas de la Sociedad en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, en segunda convocatoria. Dicha verificación se acompaña al Balance.

A efectos aclaratorios, se informa de que la cifra del capital social que consta en el balance individual cerrado a 30 de junio de 2024 (i.e., 855.785,10 €) se ha ampliado hasta la cifra de 1.865.785,10 € (importe del capital social suscrito en la fecha de este informe) como consecuencia de varias operaciones de conversión de obligaciones convertibles en acciones que traen causa en las escrituras de emisión de obligaciones convertibles de la Serie “Vanadi Obligaciones Convertibles 2024”, de 10 de mayo de 2024, otorgada ante el notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández-Trujillo, con el número 579 de la orden de su protocolo, que han sido comunicadas debidamente, a los accionistas y al público en general, a través de la publicación de “Otras Informaciones Relevantes”.

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdo de aprobación del Balance:

“PRIMERO: Aprobación del balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2024.

En la medida en que distintas operaciones propuestas por el Consejo de Administración exigen la aprobación de un balance que sirva de base para el cálculo de las mismas, la Junta General acuerda aprobar el balance individual de la Sociedad de fecha 30 de junio de 2024, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad el 28 de noviembre de 2024, y cuya copia se acompaña como Anexo X al acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo con el Informe del Consejo, puesto a disposición de los accionistas con la convocatoria a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, el balance de 30 de junio de 2024 de la Sociedad ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, AUREN AUDITORES SP, S.L.P. con CIF B-87352357 y domicilio social en Avda. General Perón 38, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 33.829, Sección 8, Folio 89, Hoja M-608799, número de ROAC S-2347, que fue reelegido como auditor de cuentas de la Sociedad en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, en segunda convocatoria. Dicha verificación también se acompaña con el Balance en el Anexo X.

Asimismo, el Consejo de Administración informa, y los accionistas se dan por informados, de que la cifra del capital social que consta en el balance individual cerrado a 30 de junio de 2024 (i.e., 855.785,10 €) se ha ampliado hasta la cifra de 1.865.785,10 € (importe del capital social suscrito en la fecha de este informe) como consecuencia de varias operaciones de conversión de obligaciones convertibles en acciones que traen causa en las escrituras de emisión de obligaciones convertibles de la Serie “Vanadi Obligaciones Convertibles 2024”, de 10 de mayo de 2024, otorgada ante el notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández-Trujillo, con el número 579 de la orden de su protocolo, que han sido comunicadas debidamente, a los accionistas y al público en general, a través de la publicación de “Otras Informaciones Relevantes. [No obstante lo anterior, en el supuesto de que el capital social de la Sociedad se vea alterado con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, este último párrafo informativo deberá ser ajustado según corresponda].”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Alicante, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2024.

Don Salvador Martí Varó
VºBº Presidente del Consejo de Administración

Don Juan Alfonso Ortiz Company
Secretario del Consejo de Administración

VANADI COFFEE, S.A.

**Informe de Auditoría de
Balance al 30 de junio de 2024
y notas explicativas**

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de **Vanadi Coffee, S.A.**
por encargo del Consejo de Administración

Informe sobre el balance

Opinión

Hemos auditado el balance de **Vanadi Coffee, S.A.** (la Sociedad), a 30 de junio de 2024, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente "el Balance").

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2024 de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance*" de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del balance en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 2, en la que se informa que, como consecuencia de las pérdidas acumuladas producidas en el ejercicio y en ejercicios anteriores, el balance de la sociedad a 30 de junio pone de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, situándose el patrimonio neto por debajo del 50% del capital social escriturado. Por otra parte, la falta de financiación ha impedido que la Sociedad abordara las aperturas necesarias de cafeterías tal y como estaba previsto en su plan de negocio revisado al cierre del ejercicio anterior. El balance adjunto presenta un desfase del capital circulante al 30 de junio de 2024 de 2,3 millones de euros.

Todo ello ha obligado a la dirección de la Sociedad a revisar sus proyecciones financieras para adecuar sus estimaciones a los resultados obtenidos y a las circunstancias descritas anteriormente.

Hemos valorado estas condiciones como indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en los estados financieros intermedios adjuntos que han sido preparados asumiendo que tal actividad continuará ya que, tal y como se expone en dicha nota 2 apartado d) y f), los acuerdos financieros suscritos detallados incluyen los compromisos necesarios de financiación. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Deterioro de valor de los activos no corrientes

Descripción

A 30 de junio de 2024 la Sociedad tiene registrados, bajo el epígrafe de "inmovilizado intangible", activos no corrientes por importe de 645 miles de euros. Estos activos corresponden fundamentalmente al fondo de comercio y a los derechos de traspaso de los locales comerciales donde la sociedad desarrolla su principal actividad, que por cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente han sido objeto de activación en el balance.

La dirección de la Sociedad evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado un fondo de Comercio u otro activo intangible y, en caso de que los haya, compruebe su eventual deterioro estimando sus importes recuperables en base al valor actual de los flujos de efectivo futuros.

Hemos considerado esta área como una cuestión clave de nuestra auditoría debido a que la determinación del importe recuperable requiere la realización de estimaciones complejas las cuales tienen un componente de incertidumbre, lo que conlleva la aplicación de juicios en el establecimiento de las asunciones consideradas por la dirección de la Sociedad en relación con dichas estimaciones, así como la relevancia de los importes involucrados.

La información relativa a los criterios y métodos de valoración y las principales hipótesis utilizadas en la determinación del valor recuperable de estos activos se encuentra recogida en las notas 4.a y 5 de las notas explicativas adjuntas.

Nuestra respuesta

En relación con esta cuestión, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- entendimiento de los criterios aplicados y revisión de los procesos establecidos por los Administradores de la Sociedad en la determinación, del valor en uso de los activos no corrientes,
- revisión del modelo de valoración, cubriendo, en particular, la coherencia matemática del mismo, la razonabilidad de los flujos de caja proyectados, de las tasas de descuento y de las tasas de crecimiento a largo plazo, así como de los resultados de los análisis de sensibilidades, realizados por los Administradores de la Sociedad,
- por último, hemos evaluado la adecuación de los desgloses de información incluidos por la Sociedad en las notas explicativas adjuntas de acuerdo con el marco de información financiera que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con el Balance

Los administradores son responsables de formular el balance adjunto y sus notas explicativas de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del balance, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Balance

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance y sus notas explicativas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Balance, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del Balance y de sus notas explicativas, y si el Balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del Balance y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347

Jaime Ferrándiz Rubio
Inscrito en el ROAC Nº 23.090

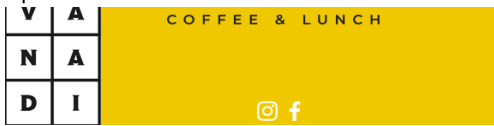
28 de noviembre de 2024

AUDITORES
Colegio Oficial de Censores Jurados
de Cuentas de la Comunidad Valenciana

AUREN AUDITORES SP,
S.L.P.
Núm. D312400198
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

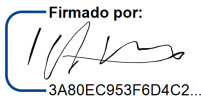


Vanadi Coffee, S.A.

DILIGENCIA DE FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente, los miembros del Órgano de Administración de VANADI COFFEE SOCIEDAD ANÓNIMA suscriben y formulan el balance de situación adjunto correspondientes al periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2024 y sus respectivas notas explicativas, que comprenden 46 páginas numeradas de la 1 a la 46.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

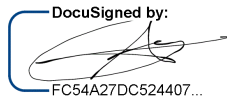
Firmado por:

3A80EC953F6D4C2...

Salvador Martí Varó
Presidente
Consejero Delegado Solidario

DocuSigned by:

A77C18254F7147B...

Vicente Terol San Román
Vicepresidente
Consejero Delegado Solidario

DocuSigned by:

FC54A27DC524407...

Juan A. Ortiz Company
Secretario

Firmado por:


6F03666321F74CA...

Fernando García Beato
Consejero

Firmado por:

72572DED03AA43B...

Fernando Orteso de Travesedo
Consejero

DocuSigned by:

E313BF8DC80D4BF...

Ramón Villot Sanchez
Vice-secretario

Víctor M. Rodríguez Martín
Consejero (*)

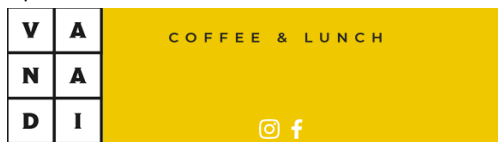
Firmado por:

834287DD5CF54B5...

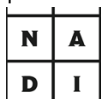
Francisco L. Bautista Céspedes
Consejero

Alicante, a 28 de noviembre de 2024.

(*) No formula el presente balance de situación y sus notas explicativas por haber presentado su dimisión como Consejero de la Sociedad el 18 de septiembre de 2024.

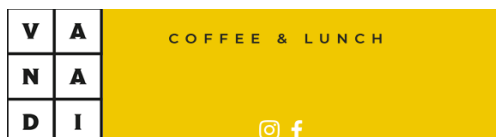


**Balance de situación y sus notas explicativas
correspondientes al periodo de seis meses terminado el
30 de junio de 2024**



Índice de las notas explicativas

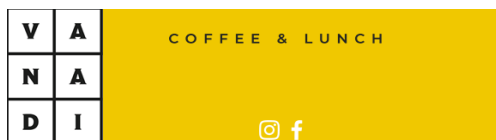
	<u>Página</u>
Balance	3
Notas explicativas	4
Nota 1. Naturaleza y actividades principales	4
Nota 2. Bases de presentación	5
Nota 3. Normas de registro y valoración	9
Nota 4. Inmovilizado intangible	24
Nota 5. Inmovilizado material y arrendamientos	25
Nota 6. Activos financieros	28
Nota 7. Existencias	31
Nota 8. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros	31
Nota 9. Patrimonio neto y fondos propios	33
Nota 10. Pasivos financieros	36
Nota 11. Administraciones públicas y situación fiscal	42
Nota 12. Operaciones con partes vinculadas	43
Nota 13. Otra información	44
Nota 14. Hechos posteriores	46



Vanadi Coffee, S.A.

Balance			
al 30 de junio de 2024			
(Expresados en euros)			
ACTIVO	NOTAS	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.217.124	2.785.151
I. Inmovilizado intangible	4	548.385	644.732
II. Inmovilizado material	5	1.319.190	1.648.945
1. Terrenos y construcciones		763.658	1.044.632
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		554.292	603.073
3. Inmovilizado en curso y anticipos		1.240	1.240
V. Inversiones financieras a largo plazo	6	148.652	290.577
1. Instrumentos de patrimonio		301	3.005
2. Créditos a terceros		27.480	27.480
5. Otros activos financieros		120.871	260.091
VI. Activos por impuesto diferido	11	200.897	200.897
B) ACTIVO CORRIENTE		813.405	998.202
II. Existencias	7	19.554	24.888
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	417.981	347.849
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.011	2.461
3. Deudores varios		5.830	5.830
4. Personal		16.369	819
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	11	394.771	338.740
V. Inversiones financieras a corto plazo	6	17.080	198.858
2. Créditos a empresas		3.950	184.900
5. Otros activos financieros		13.130	13.958
VI. Periodificaciones a corto plazo		320.447	345.073
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6	38.343	81.534
TOTAL ACTIVO (A + B)		3.030.529	3.783.353
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		(336.357)	636.100
A-1) Fondos propios	9	(336.357)	636.100
I. Capital		855.785	588.407
II. Prima de emisión		4.734.833	4.439.726
III. Reservas		(541.144)	(493.258)
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		(46.484)	(48.747)
V. Resultados de ejercicios anteriores		(4.015.321)	(1.138.419)
VII. Resultado del ejercicio		(1.489.320)	(2.876.902)
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		165.293	165.293
B) PASIVO NO CORRIENTE		274.773	259.207
I. Provisiones a largo plazo		1.466	3.007
II. Deudas a largo plazo		273.308	256.200
2. Deudas con entidades de crédito	10.1	194.058	256.200
3. Acreedores por arrendamiento financiero	5	79.250	0
C) PASIVO CORRIENTE		3.092.113	2.888.045
III. Deudas a corto plazo	10.1	1.098.131	1.167.215
1. Obligaciones y otros valores negociables	11.2	951.010	952.158
2. Deudas con entidades de crédito		84.316	44.009
3. Acreedores por arrendamiento financiero	5	25.750	0
5. Otras pasivos financieros		37.055	171.047
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.1	1.993.981	1.720.830
1. Proveedores		191.557	306.807
3. Acreedores varios		912.771	800.506
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		242.614	228.202
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	647.039	385.316
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		3.030.529	3.783.353

Las notas explicativas forman parte del balance al 30 de junio de 2024.



Vanadi Coffee, S.A.

NOTAS EXPLICATIVAS

CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

a) Constitución y Domicilio Social

Vanadi Coffee, S.A. (en adelante la Sociedad o Vanadi) es una sociedad anónima constituida por tiempo indefinido y domiciliada en c/México, 20 – Planta 5ª, 03008 Alicante (España) y, con C.I.F. A-67736744, e identificador de entidad jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) número 959800K3URS2BMHE3P84.

Vanadi se constituyó bajo la denominación social de Vanadi Coffee, S.A. el 9 de noviembre de 2021 con domicilio social en Alicante, en virtud de escritura pública otorgada, en esa misma fecha, ante el Notario D. Juan Alfonso Ortíz Company, con el número 1.531 de su protocolo, e inscrita el 1 de diciembre de 2021 en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4426, Folio 18, Hoja A-177182, Inscripción 1ª.

La Sociedad cotiza en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity desde el día 18 de julio de 2023. Esta incorporación al mercado le otorga valiosas herramientas para obtener la financiación necesaria en base a su plan de crecimiento.

Por tanto, está sometida al régimen de control y supervisión regulado por el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en las Circulares emitidas por BME Growth.

b) Actividad

El objeto social es, según los Estatutos:

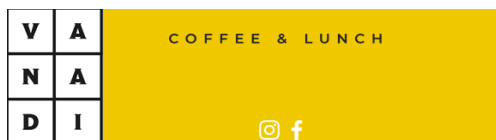
- la explotación del negocio de bar, restaurante, servicio de comidas a domicilio, catering para cualquier tipo de eventos y cualquier otro servicio relacionado con la hostelería y de hospedaje.
- la adquisición de bienes inmuebles para el desarrollo y promoción de las actividades del objeto social, pudiendo explotarlos directamente o cederlos en arrendamiento.
- La constitución, suscripción, adquisición y venta de acciones, obligaciones o participaciones en otras sociedades y fundaciones.

Durante los ejercicios 2023 y 2024, la principal actividad de la Sociedad ha sido la explotación de cafeterías bajo la marca comercial registrada VANADI, existiendo al 30 de junio de 2024 un total de 6 centros en explotación abiertos todos bajo licencia de explotación de la Sociedad (9 centros al cierre del ejercicio 2023 anterior).

c) Combinaciones de negocio

Adquisición de unidad de negocio

Con fecha 21 de junio de 2023 firmó un contrato de compraventa de una unidad de negocio (venta al por menor de panadería, confitería y pastelería) con “Le Fournil de Jules, S.L.”. Dicho negocio ejerce su actividad en dos establecimientos arrendados ubicados en la Plaza Alcalde Agatángelo Soler 6 “Jules Gran Via” y en la Calle Juan de la Cierva 22 “Jules Mucha Vista”, y ostenta dos concesiones administrativas en los puestos del Mercado Central con el nº 171 y 172, actualmente en proceso de apertura. El precio de adquisición de la mencionada unidad de negocio asciende a 617.000 euros, de los cuales 250.000 euros fueron abonados por la Sociedad a la firma del contrato, y la cuantía restante, 367.000 euros, son pagaderos en (6) mensualidades, de acuerdo con el siguiente calendario:



Vanadi Coffee, S.A.

Fecha de pago	Importe en euros
Del 1 al 7 de julio de 2023	52.000
Del 1 al 7 de agosto de 2023	50.000
Del 1 al 7 de septiembre de 2023	75.000
Del 1 al 7 de octubre de 2023	50.000
Del 1 al 7 de noviembre de 2023	50.000
Del 1 al 7 de diciembre de 2023	90.000

El precio de la combinación incluye la adquisición de los siguientes elementos patrimoniales identificados y enumerados en el contrato:

- Elementos del inmovilizado material de cada uno de los establecimientos en funcionamiento en ese momento.
- Las existencias
- Dos concesiones administrativas correspondientes a dos puestos en el Mercado Central de Alicante que forman parte de la unidad de negocio.

Igualmente, el contrato de compraventa contemplaba la subrogación laboral de la totalidad de los empleados (14 puestos de trabajo).

A pesar del inventario e identificación de los elementos afectos a la unidad de negocio incluidos en el contrato de compraventa, el Órgano de Administración no disponía de información fiable que le permitiese asignar el precio de la combinación a la valoración de los activos adquiridos. Por esta razón la Dirección de la Sociedad recurrió a la intervención de un experto independiente para que procediera a la identificación correcta y valoración individual de los activos inmovilizados incorporados a las unidades de negocio adquiridas (UGES) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha de pago	Importe en euros
Maquinaria	116.090
Mobiliario y enseres	72.150
Total inmovilizado (nota 5)	188.140
Fondo de comercio de la combinación (nota 4)	428.760
Total asignación del coste de la combinación	617.000

Por esta razón el importe correspondiente a la adquisición de dicha unidad de negocio figura registrado en el activo intangible al 31 de diciembre de 2023 y 30 de junio de 2024.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad e Imagen fiel

El balance de situación adjunto ha sido formulado por el Órgano de Administración de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante información mercantil.
- b) El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- c) El Plan General de Contabilidad (aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre) y sus posteriores modificaciones.



Vanadi Coffee, S.A.

- d) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- e) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

El balance adjunto ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera descrito anteriormente, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 30 de junio de 2024 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha.

El balance adjunto ha sido preparado con el objeto de ser incorporado junto a la propuesta del Consejo de Administración de reducción de capital para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, y de acuerdo con el art.323 de la Ley de Sociedades de Capital.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

c) Principios Contables Aplicados

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración del balance de situación son los que se resumen en la Nota 3 de estas notas explicativas.

Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados se han aplicado en la elaboración del balance.

No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Moneda de Presentación

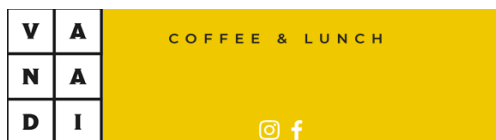
De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, el balance adjunto se presenta en euros, redondeados a la unidad más cercana, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

e) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

La información contenida en las notas explicativas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

La preparación del balance de situación y sus respectivas notas explicativas, requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las normas y a los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Las estimaciones y asunciones adoptadas están basadas en experiencias históricas y otros factores que son razonables bajo las circunstancias existentes. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 3.a y 3.b).
- Valor recuperable de los activos del inmovilizado material e intangibles (véanse Notas 4 y 5).
- La aplicación del principio de empresa en funcionamiento. (Nota 2 f).



Elaboración de las proyecciones financieras

El Consejo de Administración con la finalidad revisar su plan de negocio y de realizar el correspondiente test de deterioro sobre el valor recuperable de los activos no financieros y de otros activos intangibles, ha preparado una proyección financiera para los próximos ejercicios basándose en el contexto de económico actual de aumento de la tasa de inflación y de los tipos de interés, aumento de los precios de la energía y la situación geopolítica provocada por los conflictos de Ucrania y Oriente Medio. Estas proyecciones reflejan una estimación basada en el cumplimiento de determinados hitos, variables e hipótesis, las cuales, a pesar de estar fundamentadas en escenarios razonables, están sujetas a incertidumbre y se podrían ver sustancialmente modificadas en base a la ocurrencia de eventos futuros considerados en dichas estimaciones. Las principales características son:

- Se ha utilizado el valor en uso en base a flujos a futuro y no el valor de mercado de la compañía teniendo en consideración el corto periodo de tiempo en el que cotiza y su alta volatilidad fruto de la baja liquidez y el entorno económico adverso.
- Las proyecciones tienen una duración de 4 años, hasta el cierre del ejercicio 2027.
- Los desarrollos o venta de diversos productos se encuentran en una fase incipiente.
- Cierre de unidades productivas deficitarias.
- Afianzamiento del modelo de financiación de la compañía.
- Ajuste de algunas bases estratégicas como consecuencia de la aparición de nuevos modelos de negocio que se muestran como exitosos.
- Expectativa de culminar el objetivo revisado de aperturas de cafeterías.
- EBITDA promedio considerado en base a estimaciones y comparables, al no disponer de información histórica para una parte de los ingresos.

f) Principio de empresa en funcionamiento

El Consejo de Administración, manifiesta que el balance de situación ha sido preparado de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la sociedad continuará, y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias y hechos que pudieran tener algún efecto en la continuidad de la misma.

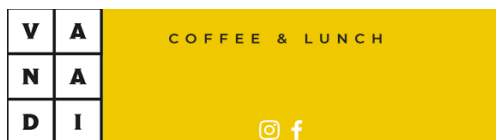
Al cierre del periodo de 30 de junio de 2024, la Sociedad presentaba un resultado negativo de 1.489.320 euros (2.876.902 euros en el ejercicio anterior de 2023) elevando el patrimonio neto a un importe negativo de 336.357 euros. El balance a 30 de junio pone de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, situándose el patrimonio neto por debajo del 50% del capital social escriturado. Por otra parte, el déficit de capital circulante alcanzaba la cifra de 2.278.708 euros.

De acuerdo con el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, a 30 de junio de 2024 la Sociedad se encuentra en causa de disolución.

Las circunstancias expuestas suponen una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad, si bien a juicio del Consejo de Administración, quedaría mitigada de acuerdo con la siguiente información:

Implementación de medidas de incremento de rentabilidad/reducción de costes

- **Reducción de costes de estructura:** Durante el 2024 se han reducido los costes de personal de estructura (no vinculados directamente a la explotación de las cafeterías), rebajando las retribuciones de altos cargos y reduciendo significativamente plantilla en oficinas.



- **Cierre de unidades no rentables:** En el primer semestre del ejercicio 2024 se han acometido el cierre de dos establecimientos deficitarios. El cierre de estas unidades de negocio y la amortización de sus activos ha tenido un impacto significativo en la cifra de negocio y en la cuenta de resultados del ejercicio. Esto ha posibilitado, a fecha de hoy, una mejora significativa a nivel global de los ratios de explotación, originándose el déficit actual en las cuentas de gastos de estructura, central y bolsa. El cierre de estas cafeterías y la mejora de los resultados operativos se harán evidentes en los resultados futuros de la compañía.
- **Mejora de ratios:** durante este año se han seguido aplicando políticas de control de costes y de mejora de los canales de venta, mejorando los ratios de costes operativos de aprovisionamiento y personal, lo que permitirá alcanzar los niveles de rentabilidad estimados en el medio y largo plazo.

Implementación de medidas para la mejora de la situación patrimonial:

- **Reducción de capital:** El Consejo de Administración de la Sociedad está trabajando en una propuesta de reducción de capital por compensación de pérdidas, que se someterá a la consideración de la Junta de Accionistas.
- **Negociación de la deuda:** Se están llevando a cabo negociaciones con diferentes acreedores para reestructurar la deuda, bien mediante la capitalización de la misma, o bien mediante quitas parciales y acuerdos de nuevos planes de pago.
- **Reactivación del mecanismo de financiación:** el Consejo ha realizado las gestiones necesarias para reactivar el flujo de financiación de la Sociedad para abordar el plan previsto de inversiones y mejorar su situación patrimonial, que pasaba por renovar la delegación en el Consejo de la Junta General de Accionistas para poder ejecutar la emisión y posteriores ampliaciones de capital de las obligaciones convertibles, tal y como ocurrió en la Junta celebrada el 23 de abril de 2024.

En base a todo lo anterior, los Administradores de la Sociedad han elaborado el presente balance de situación bajo el principio de empresa en funcionamiento.

g) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos con cada una de las partidas del Balance de Situación, además de las cifras del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2024, las correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 que se corresponden con las Cuentas Anuales Auditadas en dicho ejercicio aprobadas por la junta General de Accionistas el 26 de junio de 2024. Los mismos criterios se han aplicado en cuanto a los desgloses incluidos en las Notas de este documento referente al balance de situación. En las notas explicativas también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

h) Agrupación de Partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance dicho estado se presenta de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas explicativas correspondientes.

i) Cambios de criterios contables y Corrección de Errores

Al 30 de junio de 2024, la Sociedad no ha realizado ningún ajuste por cambios en criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2023, ni ha sido necesario corregir ningún error procedente de ejercicios anteriores.



Vanadi Coffee, S.A.

NOTA 3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance y sus notas explicativas al 30 de junio de 2024, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) *Inmovilizado Intangible*

Como norma general, los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran inicialmente registrados por su coste de adquisición o producción en su caso. Posteriormente el inmovilizado intangible se presenta por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y, en su caso, por las correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Los costes incurridos en la realización de actividades que contribuyen a desarrollar el valor del negocio de la Sociedad en su conjunto, como fondo de comercio, marcas y similares generadas internamente, así como los gastos de establecimiento se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se incurren. No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Fondo de comercio	10	10%
Derechos de traspaso	10	10%
Propiedad Industrial	10	10%
Aplicaciones informáticas	3	33%

- Fondo de comercio

El fondo de comercio representa el pago anticipado realizado por la entidad adquirente por los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado tras una combinación de negocio.

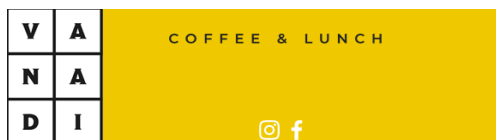
El fondo de comercio se amortiza en un periodo de 10 años, el cual finaliza el 30 de junio de 2033. La Sociedad realiza al cierre de cada ejercicio, o antes si se identifica un indicio de deterioro, una evaluación de la recuperabilidad del fondo de comercio, amortizando anticipadamente la parte del mismo que, en su caso, no considera recuperable.

El fondo de comercio está asignado a una o más unidades generadoras de efectivo (en adelante, "UGEs") que se espera sean las beneficiarias de las sinergias derivadas de las combinaciones de negocios. Las UGEs representan los grupos de activos identificables más pequeños que generan flujos de efectivo a favor de la Sociedad y que, en su mayoría, son independientes de los flujos generados por otros activos u otros grupos de activos de la Sociedad.

Cada UGE o UGEs a las que se asignan un fondo de comercio:

- Representa el nivel más bajo al que la entidad gestiona internamente el fondo de comercio.
- No es mayor que un segmento de negocio.

Las UGEs a las que se ha atribuido el fondo de comercio se analizan para determinar si se han deteriorado. Este análisis se realiza al menos anualmente, o siempre que existan indicios de deterioro. A efectos de determinar el deterioro del valor de una UGE a la que se haya asignado un fondo de comercio, se compara el valor en libros de esa unidad con su importe recuperable.



El importe recuperable de una UGE es igual al importe mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. El valor en uso se calcula como el valor descontado de las proyecciones de los flujos de caja estimados por la dirección de la unidad y está basado en los últimos presupuestos disponibles para los próximos años. Las principales hipótesis utilizadas en su cálculo son: los propios flujos de caja, una tasa de crecimiento para extrapolar los flujos de caja a perpetuidad y una tasa de descuento para descontar los flujos de caja; que es igual al coste de capital asignado a cada unidad generadora de efectivo y equivale a la suma de la tasa libre de riesgo más una prima que refleja el riesgo inherente al negocio evaluado.

Si el valor en libros de una UGE es superior a su importe recuperable, la Sociedad reconoce una pérdida por deterioro; que se distribuye reduciendo, en primer lugar, el valor en libros del fondo de comercio atribuido a esa unidad y, en segundo lugar, y si quedasen pérdidas por imputar, minorando el valor en libros del resto de los activos; asignando la pérdida remanente en proporción al valor en libros de cada uno de los activos existentes en dicha UGE. En caso de que se hubiese optado por valorar los intereses minoritarios a su valor razonable, se reconocería el deterioro del fondo de comercio imputable a estos socios externos. Las pérdidas por deterioro relacionadas con un fondo de comercio nunca serán revertidas.

- Derechos de traspaso de locales comerciales

Los derechos de traspaso corresponden a los importes satisfechos por la cesión de los locales en los que la Sociedad instala sus propias cafeterías. El reconocimiento inicial corresponde a su precio de adquisición y se amortizan en el periodo inicial de duración del contrato de arrendamiento.

- Propiedad Industrial

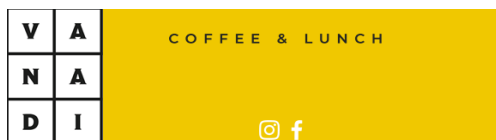
La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La Sociedad ha estimado la vida útil de los modelos de utilidad activados que figuran en el balance de situación adjunto en 10 años.

- Aplicaciones informáticas

- Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan en función de los costes incurridos para su adquisición y para poner en condiciones de uso el programa específico.
- Los costes asociados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto a medida que se incurre en los mismos.
- La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.



b) **Inmovilizado material**

Reconocimiento inicial

Los bienes comprendidos dentro del inmovilizado material están valorados inicialmente por su coste de adquisición o producción, incluyendo los gastos adicionales que se produzcan e intereses financieros devengados hasta la fecha en que el bien se encuentra en condiciones de funcionamiento, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad. Posteriormente el inmovilizado material se presenta en el balance de situación adjunto por su valor de coste minorado por la amortización acumulada y, en su caso, por las correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Amortizaciones

Las inversiones de carácter permanente realizadas en inmuebles arrendados por la Sociedad mediante un contrato de arrendamiento operativo se clasifican como inmovilizado material y se amortizan durante el plazo menor de su vida útil o el plazo del contrato de arrendamiento.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos, que no se amortizan, se inicia desde el momento en que está disponible para su puesta en funcionamiento, y se calcula sistemáticamente por el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones y reformas	10	10%
Instalaciones	10	10%
Maquinaria	8	12%
Mobiliario	10	10%
Equipos Procesos de Información	4	25%
Otro inmovilizado material	10	10%

Costes posteriores

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan contra la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La Sociedad no tiene firmados contratos que contemplen compromisos de desmantelamiento y/o rehabilitación.

Deterioro de valor de los activos no financieros

Al cierre del ejercicio, la Sociedad analiza si existen indicios de deterioro de valor de sus activos o unidades generadoras de efectivo a las que se asigna un fondo de Comercio u otros activos intangibles y en caso de que los hubiera comprueba mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Cuando no es posible estimar el deterioro de activos se agrupan bajo unidades generadoras de efectivo considerando que es la unidad mínima de generación de ingresos.



Vanadi Coffee, S.A.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

Arrendamientos

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

Los arrendamientos en los que la Sociedad asume los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del bien arrendado se clasifican como arrendamientos financieros.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos del arrendamiento, cuando la Sociedad actúa como arrendatario, se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en dicho contrato para el pago de los mismos. En el caso de que en el contrato se hubiesen establecido incentivos al mismo por parte del arrendador consistentes en pagos a realizar por éste que deberían corresponder al arrendatario, los ingresos procedentes de los mismos se imputan a resultado como una reducción en los costes de dicho contrato de una forma lineal al igual que los gastos de arrendamiento.

c) Activos financieros

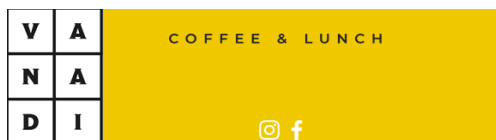
Clasificación de instrumentos financieros

La Sociedad registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Activos financieros a coste amortizado.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
- Activos financieros a coste.



Dicho tratamiento resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros mantenidos por la Sociedad al cierre del ejercicio:

Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

Principio de compensación

Un activo y un pasivo financieros son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

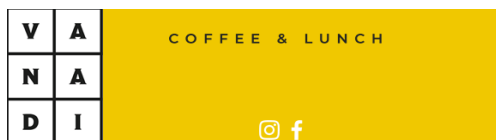
Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.



No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, los activos se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre del balance de acuerdo con las condiciones contractuales.

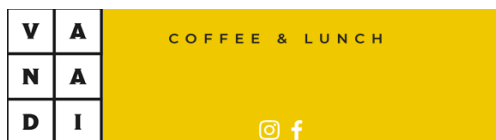
Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Sociedad deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Los activos financieros mantenidos para negociar se incluyen obligatoriamente en esta categoría. El concepto de negociación de instrumentos financieros generalmente refleja compras y ventas activas y frecuentes con el objetivo de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo en el precio o en el margen de intermediación.



En todo caso, la Sociedad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).
- Forma parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial la empresa valora los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

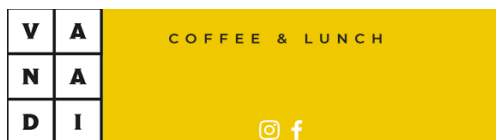
Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.



En las fianzas entregadas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado (debida, por ejemplo, a que la fianza es a largo plazo y no está remunerada) se considera como un pago anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento, conforme a lo señalado en la norma sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, o durante el periodo en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Baja de Activos Financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entiende que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deja de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

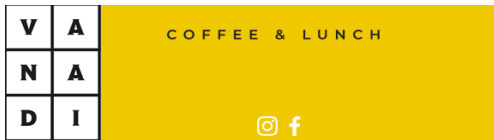
La Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que ha retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

d) Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Pasivos financieros a coste amortizado.

**Pasivos financieros:**

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios; Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Valoración inicial

Inicialmente, pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

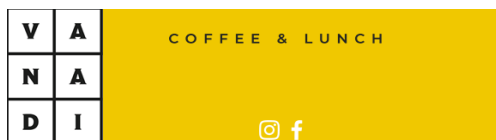
Valoración posterior

En valoraciones posteriores, los pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal continúan valorándose por dicho importe.

Baja de Pasivos Financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se ha extinguido; es decir, cuando ha sido satisfecha, cancelada o ha expirado. También da de baja los pasivos financieros propios que adquiere, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.



En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajusta el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

e) **Patrimonio neto**

El capital social está representado por acciones. Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción neta de impuestos de los importes obtenidos.

Acciones propias

Las acciones propias se registran en el patrimonio neto como menos fondos propios cuando se adquieren, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los ingresos y gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas.

Ampliaciones de capital mediante emisión y posterior conversión de pasivos financieros en instrumentos de patrimonio propio

La Sociedad, al objeto de obtener financiación para sus planes de expansión, utiliza la modalidad de emisiones de bonos convertibles y de opciones sobre acciones ("equity warrants - EW"). Las obligaciones llevan asociados un determinado número de equity warrants que está determinado en función de la cotización de las acciones de la Sociedad y que pueden ejercerse o no por parte del fondo en un periodo de 5 años.

Los bonos emitidos se registran como instrumentos de deuda a coste amortizado por la diferencia entre la cantidad recibida por la emisión de los diferentes tramos y el valor razonable de los warrants emitidos junto a las obligaciones convertibles. En el plazo de un año, el fondo puede convertir esta deuda en cualquier momento y si en dicho plazo no se han convertido los bonos pasan a ser obligatoriamente convertibles. En el momento de la conversión, el pasivo generado se reclasificará en patrimonio neto como capital social y prima de emisión.

Los derechos, opciones o warrants para adquirir un número fijo de instrumentos de patrimonio propio de la empresa por un importe fijo en cualquier moneda son instrumentos de patrimonio, siempre que la empresa ofrezca dichos derechos, opciones o warrants de forma proporcional a todos los accionistas o socios de la misma clase de instrumentos de patrimonio. El importe de los warrants se registra en una cuenta de patrimonio.

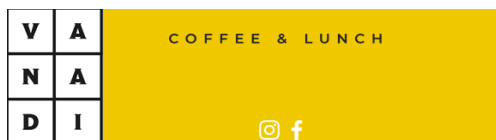
El valor razonable de los instrumentos emitidos que conllevan la existencia de un derivado financiero se determina utilizando modelos de valoración de opciones en los que se tiene en cuenta la vida de la opción, el precio de mercado de los activos subyacentes, la volatilidad esperada de las acciones y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción.

f) **Existencias**

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.



Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

g) Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y tuviesen un vencimiento próximo en el tiempo que no exceda el periodo de tres meses.

Los descubiertos bancarios se reconocen en el balance como pasivos financieros por deudas con entidades de crédito.

h) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corrientes y no corrientes. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplen los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o no se tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que los estados financieros sean formulados.

El resto de los activos y pasivos que no cumplen las condiciones descritas se clasifican como "no corrientes".

i) Combinaciones de negocios

En las combinaciones de negocios se aplica el método de adquisición. La fecha de adquisición es aquella en la que la sociedad obtiene el control del negocio adquirido.

El coste de la combinación de negocios se determina en la fecha de adquisición por la suma de los valores razonables de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos, los instrumentos de patrimonio netos emitidos y cualquier contraprestación contingente que dependa de hechos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones a cambio del control del negocio adquirido.



Vanadi Coffee, S.A.

El coste de la combinación de negocios excluye cualquier desembolso que no forme parte del intercambio por el negocio adquirido. Los costes relacionados con la adquisición se conocen como gasto a medida que se incurren.

La sociedad reconoce en la fecha de adquisición los activos adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable.

Los ingresos y gastos y los flujos de efectivo del negocio adquirido se incluyen en los estados financieros desde la fecha de adquisición. El exceso existente entre el coste de la combinación de negocios, sobre el correspondiente valor de los activos netos identificables del negocio adquirido se registra como fondo de comercio.

j) Impuesto sobre Beneficios

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

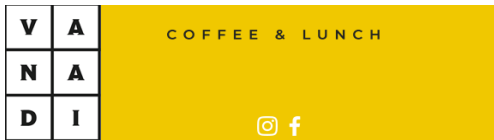
Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.



k) Ingresos y Gastos

Reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad en el momento (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control de los bienes o servicios comprometidos. En ese momento, la Sociedad valora el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

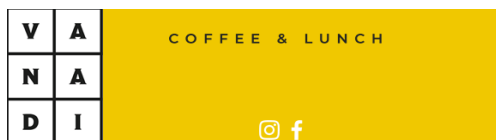
- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la empresa cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) identificadas, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Cumplimiento de la obligación en un momento determinado

En los casos en los que la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general un bien) la Sociedad considera, entre otros los siguientes indicadores:

- El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.
- La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.



Vanadi Coffee, S.A.

- c) El cliente ha recibido el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
- d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo.

Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

En los casos que existan contraprestaciones variables, la Sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros. Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

l) Prestaciones a los empleados

a) Indemnizaciones por cese

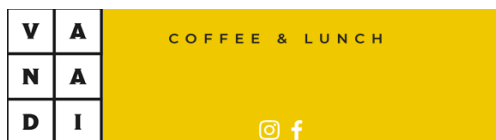
Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la dirección de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación. Se reconocen estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

b) Compromisos de pago por premios de jubilación

Al 30 de junio de 2024 no existen compromisos asumidos de pago por premios de jubilación.

m) Elementos Patrimoniales de Naturaleza Medioambiental

La Sociedad, por su actividad, no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.



n) Saldos y transacciones con partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

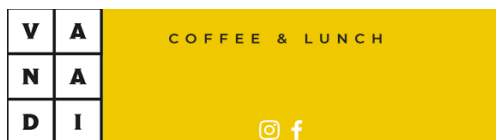
Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante, entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa.

o) Provisiones y Contingencias

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento.

Asimismo, la Sociedad informa, en su caso, de las contingencias que no dan lugar a provisión.



Vanadi Coffee, S.A.

NOTA 4. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Euros							
	Saldo a 31/12/22	Altas	Altas por Comb.Neg	Bajas	Saldo a 31/12/23	Altas	Bajas	Saldo a 30/06/24
Derechos de traspaso	260.000	80.000	---	(100.000)	240.000	---	(70.000)	170.000
Propiedad Industrial	15.000	---	---	(5.000)	10.000	---	---	10.000
Aplicaciones Informáticas	23.760	11.360	---	---	35.120	6.470	---	41.590
Fondo de comercio	---	---	428.760	---	428.760	---	---	428.760
Total coste	298.760	91.360	428.760	(105.000)	713.880	6.470	(70.000)	650.350

	Euros								
	Saldo a 31/12/22	Dotación ejercicio	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/23	Dotación ejercicio	Bajas	Trasposos	Saldo a 30/06/24
Derechos de traspaso	(15.624)	(26.403)	8.179	---	(33.849)	(12.250)	8.750	---	(37.349)
Propiedad Industrial	(1.029)	(1.777)	713	---	(2.093)	(500)	---	---	(2.593)
Aplicaciones Informáticas	(1.976)	(9.792)	---	---	(11.768)	(7.379)	---	---	(19.148)
Fondo de comercio	---	(21.438)	---	---	(21.438)	(21.438)	---	---	(42.876)
Total amortización	(18.629)	(59.411)	8.892	---	(69.148)	(41.567)	8.750	---	(101.965)

Valor neto contable:	Euros		
	Saldo a 31.12.22	Saldo a 31.12.23	Saldo a 30.06.24
Derechos de traspaso	244.376	206.151	132.651
Propiedad Industrial	13.971	7.907	7.407
Aplicaciones Informáticas	21.784	23.352	22.442
Fondo de comercio	---	407.322	385.884
Total Valor Neto	280.131	644.732	548.385

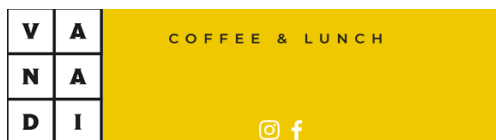
Altas, bajas y trasposos de elementos de inmovilizado intangible

No ha habido inversiones fuera del territorio español durante el ejercicio 2024, ni durante el ejercicio 2023.

Durante el periodo de seis meses terminado en junio de 2024, como consecuencia del cierre del local ubicado en Benidorm, la Sociedad ha imputado una pérdida de 61.250 euros correspondiente a la amortización de los derechos de traspaso del local adquiridos en el ejercicio 2023 y pendientes de amortizar.

El fondo de comercio registrado surgió por la combinación de negocios de dos unidades productivas por parte de la Sociedad en junio de 2023, de acuerdo con la información incluida en la 1.c.

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 se dio de alta los derechos de traspaso correspondientes a las aperturas de nuevos locales comerciales realizadas durante este ejercicio de acuerdo con el siguiente detalle:



Vanadi Coffee, S.A.

Identificación	Euros
LOCAL BENIDORM	70.000
LOCAL San Cristóbal	10.000
Total Derechos de traspaso	80.000

Por el contrario, como consecuencia del cierre del local ubicado en Sergio Cardell, la Sociedad imputó una pérdida 96.108 euros correspondiente a la amortización de los derechos del traspaso del local adquiridos en el ejercicio 2022 y pendientes de amortizar así como parte del diseño industrial de la cafetería.

Deterioro de valor de activos intangibles sujetos a amortización o depreciación

La Sociedad, de acuerdo con los criterios descritos en la nota 3.a, ha realizado un test de deterioro del Fondo de Comercio reconocido al cierre del ejercicio 2023 en base a los planes de negocio y con la información actualizada del desempeño de los negocios desarrollado por la dos Unidades Generadoras de Efectivo (UGES). Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 no existen indicios de deterioro adicionales por lo que no se ha registrado ningún importe en este sentido.

Elementos totalmente amortizados

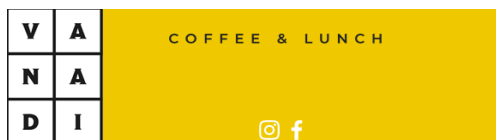
No existen al 30 de junio de 2024 ni al 31 de diciembre de 2023, elementos totalmente amortizados dado el carácter reciente de las inversiones efectuadas.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL Y ARRENDAMIENTOS

El detalle y movimiento de inmovilizado material a 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Coste:

Elemento	Euros						
	Coste a 31.12.22	Altas	Bajas	Coste a 31.12.23	Altas	Bajas	Coste a 30.06.24
Terrenos	---	---	---	---	19.091	---	19.091
Construcciones y reformas	652.613	555.349	(53.016)	1.154.947	90.909	(404.933)	840.923
Instalaciones	47.342	4.805	(5.598)	46.549	14.542	(20.912)	40.178
Maquinaria	228.728	145.402	---	374.130	---	(6.374)	367.756
Otras instalaciones	---	4.403	---	4.403	---	---	4.403
Mobiliario	77.493	136.149	---	213.642	---	---	213.642
Equipos procesos de información	47.875	3.567	(10.233)	41.209	---	---	41.209
Otro inmovilizado material	---	8.327	---	8.327	---	---	8.327
Anticipos inmovilizado	---	1.240	---	1.240	---	---	1.240
Total coste	1.054.051	859.242	(68.847)	1.844.446	124.542	(432.220)	1.536.768

**Amortización:**

Elemento	Euros						
	Coste a 31.12.22	Altas	Bajas	Coste a 31.12.23	Altas	Bajas	Coste a 30.06.24
Construcciones y reformas	(20.793)	(95.302)	5.780	(110.315)	(57.756)	71.716	(96.356)
Instalaciones	(2.062)	(4.988)	685	(6.365)	(2.463)	3.831	(4.997)
Maquinaria	(13.655)	(35.781)	---	(49.437)	(22.448)	1.513	(70.371)
Otras instalaciones	---	---	---	---	(220)	---	(220)
Mobiliario	(2.953)	(12.931)	---	(15.884)	(10.682)	---	(26.566)
Equipos procesos de información	(3.986)	(11.892)	2.632	(13.246)	(5.151)	---	(18.397)
Otro inmovilizado material	---	(254)	---	(254)	(416)	---	(671)
Total coste	(43.449)	(161.149)	9.098	(195.501)	(99.136)	77.059	(217.578)

Valor neto contable:

Elemento	Euros		
	Saldo a 31.12.22	Saldo a 31.12.23	Saldo a 30.06.24
Terrenos	--	---	19.091
Construcciones y reformas	631.820	1.044.632	744.567
Instalaciones	45.280	40.183	35.181
Maquinaria	215.073	324.694	297.385
Otras instalaciones	---	4.403	4.183
Mobiliario	74.540	197.758	187.076
Equipos procesos de información	43.889	27.963	22.812
Otro inmovilizado material	---	8.072	7.656
Anticipos inmovilizado	---	1.240	1.240
Total Valor Neto	1.010.602	1.648.945	1.319.190

Altas, bajas y traspasos de elementos de inmovilizado material

No ha habido inversiones fuera del territorio español durante el ejercicio 2024, ni durante el ejercicio 2023.

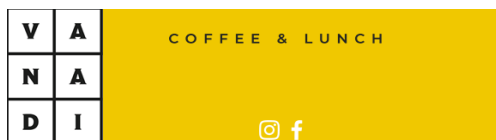
Con fecha 15 de junio de 2024, la Sociedad suscribió un contrato de arrendamiento operativo con opción de compra sobre un local de negocio, cuya opción de compra asciende a 22.000 euros, y con vencimiento el 30 de junio de 2026. El contrato fija el precio del inmueble en 110.000 euros, del que deberán descontarse los pagos a cuenta, esto es, la opción de compra y las cuotas mensuales satisfechas por el arrendamiento hasta fecha de ejercicio de la opción de compra.

Es por ello, que cumpliendo con la normativa contable, la Sociedad ha procedido a activar en el epígrafe de Terrenos y Construcciones un importe total de 110.000 euros.

Por otra parte, como consecuencia del cierre de los locales ubicados en Benidorm y Maisonnave, la Sociedad ha imputado una pérdida neta de 230.160 euros, correspondiente a la amortización pendiente de dichos inmuebles.

Las altas del ejercicio 2023 incluyen un importe de 188.240 euros correspondientes a los elementos adquiridos como consecuencia de la combinación de negocios descrita en la nota 1.c.

El resto de las altas de elementos activados en el inmovilizado material corresponden íntegramente a la inversión dotacional requerida para la apertura de las cafeterías en explotación al 31 de diciembre de 2023.



Vanadi Coffee, S.A.

Como consecuencia del cierre de una de las unidades de negocio en 2023, se ha procedido a la venta de elementos del inmovilizado material por un precio de venta de 25.000 euros, generando una pérdida al 31 de diciembre de 2023 por 34.750 euros.

Deterioro de valor de activos materiales sujetos a amortización o depreciación

A 30 de junio de 2024 no existen indicios de deterioro adicionales por lo que no se ha registrado ningún importe en este sentido.

Elementos totalmente amortizados

No existen al 30 de junio de 2024 ni 31 de diciembre de 2023, elementos totalmente amortizados dado el carácter reciente de las inversiones efectuadas.

Seguros

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes de inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Otra información

No se han capitalizado gastos financieros, y no existen restricciones ni garantías sobre los elementos del inmovilizado material. Tampoco se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro para ningún elemento del inmovilizado material.

A 30 de junio de 2024 no existen compromisos firmes de compra ni de venta de elementos de inmovilizado material.

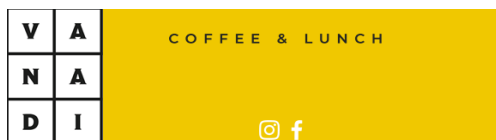
Arrendamientos operativos:

Al 30 de junio de 2024 la Sociedad tiene en explotación 6 locales comerciales (9 locales al 31 de diciembre de 2023) de acuerdo con la información facilitada en la nota 1, y cuyos contratos de arrendamiento operativo tienen las siguientes características:

Nombre local	Duración (años)	Actualización renta	Condiciones prórroga	Cancelación anticipada
Local "Vanadi Maisonnave" (*)	10	Revisión anual IPC - excepto (2) primeras revisiones -	A negociar cuando finalice contrato	2 años de obligado cumplimiento. Posteriormente preaviso 6 meses
Local "Vanadi Explanada"	10	Revisión anual IPC – el año (5) subida 5%-	A negociar cuando finalice contrato	2 años de obligado cumplimiento. Posteriormente preaviso 3 meses
Local "Vanadi Juzgados"	10	Revisión anual IPC	A negociar cuando finalice contrato	No existe obligado cumplimiento. Posteriormente preaviso 6 meses
Local "Vanadi Torrellano" (*)	10	Revisión anual IPC - excepto (2) primeras revisiones -	A negociar cuando finalice contrato	2 años de obligado cumplimiento. Posteriormente preaviso 3 meses
Local "Vanadi Gambó Benidorm" (*)	10	Revisión anual IPC	A negociar cuando finalice contrato	2 años de obligado cumplimiento. Posteriormente preaviso 2 meses
Local "Vanadi San Juan Pueblo"	10	Revisión anual IPC - excepto primera revisión-	Automática	2 años de obligado cumplimiento. Posteriormente preaviso 3 meses
Local "Vanadi Beach"	10	Revisión anual IPC	A negociar cuando finalice contrato	No existe obligado cumplimiento. Posteriormente preaviso 6 meses
Local "Jules Mucha Vista"	10	Revisión anual IPC - excepto (2) primeras revisiones -	A negociar cuando finalice contrato	1 año de obligado cumplimiento. Posteriormente preaviso 1 meses
Local "Jules Gran Vía"	7,25	Revisión anual IPC	A negociar cuando finalice contrato	2 años de obligado cumplimiento. Posteriormente preaviso 6 meses

(*) Cerradas durante el primer semestre del ejercicio 2024.

El importe de los pagos futuros mínimos correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables es el siguiente:



Vanadi Coffee, S.A.

Pagos futuros mínimos	30.06.2024	31.12.2023
Hasta un año	362.217	625.847
Entre uno y cinco años	1.787.708	3.034.559
Más de cinco años	877.608	1.180.340
Total	3.027.533	4.840.746

El importe de las cuotas por arrendamiento operativo registradas como gasto del ejercicio como las características más significativas de los contratos de arrendamiento son las siguientes:

Descripción del arrendamiento	Gasto 06.2024	Gasto 06.2023	Contrato	
			Fecha de vencimiento	Criterio actualiz precios
LOCAL MAISONNAVE-ALICANTE	95.000	108.040	30.11.2031	IPC
LOCAL EXPLANADA ALICANTE	59.895	57.560	01.04.2032	IPC
LOCAL PARDO GIMENO ALICANTE	6.360	6.000	25.02.2032	IPC
LOCAL TORRELLANO ELCHE	9.800	6.000	18.05.2032	IPC
LOCAL SERGIO CARDELL PY SAN JUAN	---	20.207	30.04.2037	IPC
RENTING VEHICULOS IND	1.948	1.732	18.01.2026	---
LOCAL SAN JUAN RAMBLA	17.500	5.000	01.02.2033	IPC
LOCAL TORRE GOLF	18.663	12.750	01.04.2033	IPC
LOCAL BENIDORM	12.309	20.103	01.04.2033	IPC
OTROS ARRENDAMIENTOS	8.503	1.847		
LOCAL CAMPELLO	9.600	---	21.06.2033	---
LOCAL PLAZA AGATÁNGELO	16.873	---	30.09.2030	---
Total	256.451	239.239		

Arrendamientos financieros:

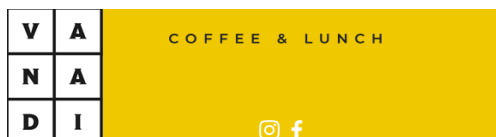
La Sociedad mantiene en su inmovilizado material, a 30 de junio de 2024, elementos adquiridos y financiados mediante contratos de arrendamiento que, por cumplir con la normativa contable, han sido calificados como arrendamientos financieros, y por tanto figuran incluidos en los correspondientes epígrafes de inmovilizado material.

Un detalle de los contratos vigentes, durante los seis primeros meses del ejercicio 2024, es como sigue:

Objeto	Inicio	Duración (meses)	Coste bien	Euros			Opción de compra
				Cuotas pagadas al 30.06.24	Importe pendiente de pago al 30.06.24		
					C.P	L.P	
Terrenos y Construcciones	15.06.2024	24	110.000	5.000	25.750	79.250	22.000
Total			110.000	5.000	25.750	79.250	22.000

NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a largo y corto plazo a 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, es el siguiente, en euros:



Vanadi Coffee, S.A.

	Euros	
	Créditos y otros	
	30.06.2024	31.12.2023
Largo plazo:		
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (nota 6.3)	301	3.005
Activos financieros a coste amortizado (Nota 6.2)	148.352	287.572
Total	148.652	290.577
Corto plazo:		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (nota 6.1)	38.343	81.534
Activos financieros a coste amortizado (nota 6.2) (*)	40.289	207.968
Total	78.633	289.502

(*) Sin incluir créditos con las Administraciones públicas.

6.1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de dichos activos a 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es como sigue:

	Euros	
	30.06.2024	31.12.2023
Cuentas corrientes	38.343	81.534

6.2) Activos financieros a coste amortizado

La composición de este epígrafe a 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	Euros			
	6.2024		12.2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar(*)	---	23.209	---	9.110
Otros activos financieros-Fianzas y depósitos	120.871	12.130	260.091	12.958
Créditos a largo plazo al personal	27.481	---	27.481	---
Créditos a corto plazo	---	---	---	200.000
Deterioro créditos a corto plazo	---	---	---	(46.000)
Intereses créditos a corto plazo	---	---	---	26.950
Créditos a corto plazo a otras partes vinculadas	---	3.950	---	3.950
Cuenta Corriente con socios y administradores	---	1.000	---	1.000
Créditos por operaciones no comerciales	148.352	17.080	287.572	198.858

(*) Sin incluir créditos con las Administraciones públicas.

Activos financieros a coste amortizado a largo plazo

Con fecha 17.02.2023 se suscribe contrato de préstamo con un directivo por un importe: 30.000 euros y cuya finalidad es la adquisición de acciones de la sociedad en una próxima ampliación de capital. El plazo máximo de amortización es de 36 meses teniendo fijado su vencimiento el 15 de febrero de 2025 devengando un interés anual equivalente al interés legal del dinero con un mínimo del 3%. Como amortizaciones voluntarias se establecen todas las que desee el prestatario, pudiendo hacer las amortizaciones parciales que considere en cada momento con anterioridad a la fecha de vencimiento. Como amortizaciones obligatorias se establecen:



- el importe que recibirá por bonus de la propia empresa, consistente en 1.000 euros brutos por cada nuevo establecimiento que se aperture en ese periodo.
- las cantidades que pudieran corresponderle al trabajador en concepto de saldo, finiquito o indemnización por cualquier concepto, en caso de finalizar la relación laboral.
- cualquier otro incentivo o retribución, separado de la nómina habitual, mientras el préstamo se encuentre pendiente de amortizar.

Otros activos financieros a largo plazo incluyen el importe desembolsado en concepto de fianzas correspondientes a los contratos de alquiler de locales comerciales por importe de 67.885 euros (111.105 euros en el ejercicio 2023), así como depósitos financieros por valor de 52.986 euros (148.986 euros en el ejercicio 2023) relacionados con esos mismos contratos y constituidos en concepto de garantía adicional.

Activos financieros a coste amortizado a corto plazo

Con fecha 15.10.2022 se firmó contrato de préstamo entre la sociedad (prestamista) y CF Intercity SAD (prestatario) por importe: 150.000 euros, y con un vencimiento inicial a 6 meses, es decir el 14 de abril de 2023, siendo su finalidad atender las necesidades de capital circulante y otras necesidades del prestatario. Dicha operación tiene establecida una retribución del 5% anual que se devengarán con una carencia de 1 año. Adicionalmente el contrato financiero incluye la posibilidad de que en caso de impago a su vencimiento no se inicie procedimiento de ejecución del crédito contemplando la posibilidad de su conversión en acciones del Intercity SAD mediante la correspondiente ampliación de capital en sede del deudor.

El 7 de noviembre de 2023 se instrumentó un nuevo préstamo financiero por un importe total de 100.000 euros y en las mismas condiciones que el indicado anteriormente. No obstante, el importe total de las cantidades financiadas ascendió a 200.000 euros al cierre del ejercicio 2023. Con fecha 6 de febrero de 2024 y por acuerdo de la Junta General del Intercity SAD, la deuda pendiente por el mencionado importe ha sido convertida en acciones, acudiendo la Sociedad a la correspondiente ampliación de capital.

Al cierre del ejercicio 2023, la Dirección de la Sociedad estimó, en base al valor de mercado de las acciones en ese momento, registrar una pérdida por deterioro de instrumentos financieros por importe de 46.000 euros.

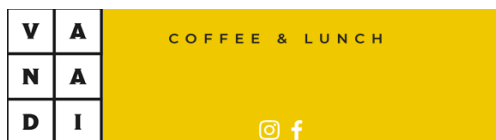
Durante el ejercicio 2024 dichas acciones han sido enajenadas por un importe total de 96.707 euros, por lo que la Sociedad al 30 de junio de 2024 ha procedido a reconocer una pérdida neta por importe total de 50.708 euros.

6.3) Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

El detalle de los activos mantenidos para negociar registrados a valor razonable, es el siguiente, en euros:

	Euros	
	30.06.2024	31.12.2023
Acciones CRC	300	3.005

Los Administradores no han procedido a efectuar la estimación del valor razonable del instrumento financiero por considerar irrelevante el efecto sobre el balance.



Vanadi Coffee, S.A.

NOTA 7. EXISTENCIAS

Se incluyen en este epígrafe del balance un importe de 19.554 euros (24.888 euros en el ejercicio 2023) correspondientes a las existencias en locales en explotación necesarias para el normal desarrollo de la actividad de las cafeterías, según el siguiente desglose:

LOCAL	Saldo 30.06.2024	Saldo 31.12.2023
EXISTENCIAS MAISONNAVE	---	6.673
EXISTENCIAS EXPLANADA	7.427	3.410
EXISTENCIAS VANADI BEACH	2.328	2.270
EXISTENCIAS JULES	3.533	4.430
EXISTENCIAS S. JUAN RAMBLA PUEBLO	3.679	2.446
EXISTENCIAS JUZGADOS	1.427	1.129
EXISTENCIAS BENIDORM	---	2.809
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1.160	1.720
	19.554	24.888

No existen restricciones a la disposición de las existencias ni indicios que requieran de efectuar deterioro alguno sobre las existencias.

NOTA 8. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio, tipo de interés, y otros riesgos de precio).

8.1) Riesgo de Crédito

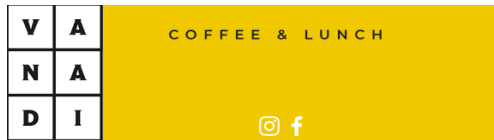
El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Sociedad en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma.

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, y otros deudores que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros

La Sociedad tiene un riesgo de crédito bajo dado que la sociedad cobra al contado, mediante efectivo o tarjeta de crédito, todas las transacciones que realiza en sus cafeterías por lo que el riesgo de crédito de la Sociedad es muy bajo.

8.2) Riesgo de liquidez

La Sociedad presta una atención permanente a la evolución de los diferentes factores que pueden ayudar a solventar las crisis de liquidez. La Sociedad, posee una situación financiera estable dado el contrato firmado con Global Corporate Finance Opportunities 21 a fecha 13 de abril de 10.000.000 de euros que garantiza la liquidez para la sociedad (novado por última vez el 10 de enero de 2024). Este contrato mitigará posibles tensiones de tesorería que pudieran surgir como consecuencia de su plan de expansión.



Las previsiones de negocio de la Sociedad recogen necesidades de inversión para los próximos ejercicios que supondrán necesidades de recursos que serán cubiertos mediante ampliaciones de capital o suscripciones de deuda. La no obtención de dicha financiación podría condicionar el cumplimiento del plan de negocio y, por tanto, el crecimiento, la viabilidad y la evolución económica de la compañía.

La capacidad futura de la Sociedad para cumplir las obligaciones comprometidas bajo los contratos de financiación, atender el pago del principal e intereses de la deuda derivada o poder refinanciarla en el caso de que fuera necesario, está condicionada por los resultados del negocio y por otros factores económicos y propios de los sectores en que opera la Sociedad. Asimismo, parte del endeudamiento de la Compañía se encuentra indexada a la referencia Euribor. La evolución futura de este indicador puede impactar en los futuros pagos y resultados de la Compañía. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emisor frente a las distintas entidades financieras podría provocar el vencimiento anticipado de las obligaciones de pago y que dichas entidades financieras exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutaran las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor, lo que podría afectar negativamente a la situación financiera, económica y patrimonial de la Sociedad.

8.3) Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa las pérdidas de la Sociedad como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: debido a que tanto las deudas como los tipos de interés del endeudamiento de la Sociedad son bajos, el riesgo por tipo de interés es mínimo.
- Riesgo de tipo de cambio: la Sociedad al cierre no tiene activos o pasivos financieros en divisas distintas del euro, por lo que no está expuesto al riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio.
- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: La inversión en instrumentos de patrimonio conlleva que la rentabilidad de la Sociedad se pudiera ver afectada por la volatilidad de los mercados en los que se pudiera invertir. Como la Sociedad no invierte significativamente en instrumentos de patrimonio cotizados no está expuesta a este riesgo de precio.

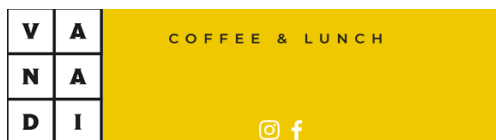
La demanda del consumidor correspondiente al mercado en el que opera la Sociedad está muy relacionada con la situación de la economía en general, por lo que, en función de su tendencia, puede afectar de forma indirecta sobre el balance de la Sociedad.

Si bien la estrategia de la Sociedad es competir con las cafeterías locales y no con las grandes cadenas de cafeterías, la existencia de grupos más grandes y con economías de escala competitivas, como pueden ser Compañía del Trópico (Café & Té, Café & Tapas, Panaría), Grupo Monbake (Bertiz, Tahona, Taberna, Panadería el Molino) o Alsea (Starbucks, Vips), puede generar dificultades a la Sociedad para el desarrollo de su plan de negocio.

En relación con las cafeterías tradicionales locales, la vinculación del cliente recurrente con las mismas es el factor que mayor dificultad puede genera a Vanadi para el desarrollo de su modelo de negocio.

En este sentido señalar la estrategia de negocio pivota en torno a la calidad de los productos y la excelencia del café, posicionándose junto a las cafeterías tradicionales en términos de precio, y ofreciendo un entorno amable, con una decoración cuidada y un producto de calidad, sano y responsable.

Asimismo, la aparición nuevos grupos con el mismo modelo de negocio y mercado objetivo que la Sociedad podría limitar su capacidad de crecimiento.



Vanadi Coffee, S.A.

NOTA 9. PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan a continuación.

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2024 (Expresados en euros)								
	Capital Escriturado	Prima de emisión	Reservas	(Acciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos de patrimonio	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022	228.749	1.406.247			(47.565)	(938.111)		649.320
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2022 y anteriores								
II. Ajustes por errores del ejercicio 2022 y anteriores.						(152.743)		
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2023	228.749	1.406.247			(47.565)	(1.090.854)		496.577
I. Total ingresos y gastos reconocidos.						(2.876.902)		(2.876.902)
II. Operaciones con socios o propietarios.	359.658	3.033.479	(493.258)	(48.747)			165.293	3.016.426
1. Aumentos de capital.	218.550	2.466.464	(938)					2.684.076
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	141.108	567.016						708.124
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)			(492.320)	(48.747)			165.293	(375.774)
III. Otras variaciones del patrimonio neto.					(1.090.854)	1.090.854		(0)
C. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023	588.407	4.439.726	(493.258)	(48.747)	(1.138.419)	(2.876.902)	165.293	636.100
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2023								
II. Ajustes por errores del ejercicio 2023								
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2024	588.407	4.439.726	(493.258)	(48.747)	(1.138.419)	(2.876.902)	165.293	636.100
I. Total ingresos y gastos reconocidos.						(1.489.320)		(1.489.320)
II. Operaciones con socios o propietarios.	267.378	295.107	(47.886)	2.263				516.862
1. Aumentos de capital.	267.378	295.107	(32.390)					530.095
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)			(15.496)	2.263				(13.233)
7. Otras operaciones con socios o propietarios.								
III. Otras variaciones del patrimonio neto.					(2.876.902)	2.876.902		
E. SALDO FINAL AL 30.06.2024	855.785	4.734.833	(541.144)	(46.484)	(4.015.321)	(1.489.320)	165.293	(336.357)

9.1) Capital Social y prima de emisión

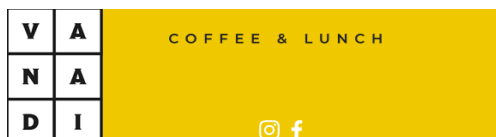
El capital social de la Sociedad al 30 de junio de 2024 es de 855.785 euros, dividido en 17.115.702 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Al 31 de diciembre de 2023, el capital social de la Sociedad ascendía a 588.406,85 euros (11.768.137 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas). Todas las acciones son de la misma clase, otorgan los mismos derechos y están sujetas a cotización en el BME Growth.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta y están inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad número 1, y de sus entidades participantes autorizadas ("Entidades Participantes"). Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros. El régimen legal aplicable a las acciones es el previsto en la ley española.

La Sociedad durante el ejercicio 2022 realizó una ampliación de capital mediante la capitalización de deudas por importe de 168.649 euros y 1.406.246,50 euros de prima de emisión.

	Número Acciones	Valor Nominal	Capital social	Prima de emisión
Constitución a 9 de noviembre de 2021	60.000	1,00	60.000	---
Ampliación de capital 05.08.2022	168.749	1,00	168.749	1.406.246,50
Saldo final a 31 de diciembre de 2022	228.759	1,00	228.759	1.406.246,50

El detalle de los movimientos del capital social y la prima de emisión aprobados por la junta General de Accionistas y elevados a público al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se recogen a continuación:



Vanadi Coffee, S.A.

	Número Acciones	Valor Nominal	Capital social	Prima de emisión
Saldo inicial a 1 de enero de 2023	228.759	1,00	228.759	1.406.246,50
Ampliación de capital 01.02.2023	32.085	1,00	32.085	669.243
Ampliación de capital 01.02.2023	21.612	1,00	21.612	450.788
Split número de acciones(20Nx1V)	5.366.461	0,05	---	---
Ampliación de capital 12.06.2023	451.910	0,05	22.595	777.404,50
Ampliación de capital 28.12.2023	2.845.140	0,05	142.257	569.028
Ampliaciones de capital por conversión de obligaciones (nota 11.2)	2.822.170	0,05	141.109	638.891
Coste de emisión de capital	---	---	---	(71.874)
Saldo final a 31 de diciembre de 2023	11.768.137	0,05	588.407	4.439.726
Ampliación de capital 23.04.2024	2.438.475	0,05	121.924	189.413
Ampliaciones de capital por conversión de obligaciones (nota 11.2)	2.909.090	0,05	145.454	149.545
Coste de emisión de capital	---	---	---	(43.852)
Saldo final a 30 de junio de 2024	17.115.702	0,05	855.785	4.734.833

Capital social y prima de emisión escriturados durante 2024

Previa convocatoria del Consejo de Administración, de fecha 21 de marzo de 2024, se ha celebrado el 23 de abril de 2024 la Junta General Extraordinaria de Accionistas adoptándose los siguientes acuerdos:

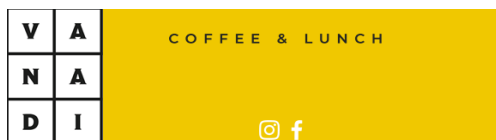
1. Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 121.923,75 euros más una prima de emisión de 189.413,10 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.438.475 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas.
2. Proceder a la emisión 9.475 obligaciones convertibles en acciones de VANADI COFFEE, S.A. por un importe nominal de 9.475.000 euros, y 51.568.397 warrants convertibles, ambos con exclusión del derecho de suscripción preferente, todo ello de acuerdo con las condiciones que se especifican a continuación.

En relación al contrato con Global descrito en la nota 10.2 de las notas explicativas, a 30 de junio de 2024, se ha procedido a la conversión de los importes descritos en dicha nota, reflejando en el apartado de pasivos financieros en patrimonio neto los conceptos de capital escriturado y prima de emisión por un valor de 145.454 euros y 149.545 euros respectivamente; así mismo, por concepto de warrants se ha capitalizado 43.852 euros.

Teniendo en consideración las ampliaciones de capital descritas anteriormente, la prima de emisión asciende al 30 de junio de 2024 a 4.734.833 euros (4.439.726 euros al 31 de diciembre de 2023).

Participaciones significativas

Al 30 de junio de 2024 la Sociedad cuenta con 90 accionistas (excluida la autocartera), identificando a continuación aquellos accionistas con un porcentaje de participación, directo o indirecto, igual o superior al 5%:



Vanadi Coffee, S.A.

ACCIONISTA	Participación directa	Participación indirecta	Participación total
VICTOR RODRIGUEZ MARÍN	10,28%	-	10,28%
SALVADOR MARTÍ VARÓ (i)	3,08%	5,77%	8,85%
VICENTE TEROL SAN ROMÁN (ii)	4,81%	-	4,81%

(i) La participación asciende a un 4,60% (participación directa) y a un 7,81% (participación indirecta) teniendo en cuenta las 231.096 y 311.064 acciones prestadas en garantía a ABO.

(ii) La participación asciende a un 6,27% de participación directa teniendo en cuenta las 222.786 acciones prestadas en garantía a ABO.

Estos porcentajes han sido calculados sobre las 15.240.702 acciones en las que se divide el capital escriturado de la compañía a fecha de 10 de julio de 2024.

El Consejo de Administración de la Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de otros accionistas con posición superior al 5%.

9.2) Reservas voluntarias

Dicha partida recoge un importe total de 492.320 euros correspondiente por una parte a la diferencia entre el valor de la adquisición de las acciones propias y el valor razonable de las mismas a fecha de valoración y por otra incuye los resultados generados por la venta de las acciones en autocartera.

Igualmente se recoge en la cuenta de reservas los costes de emisión del las diferentes ampliaciones de capital, por un importe total de 32.390 euros (938 euros).

9.3) Acciones propias

El valor total de autocartera a 30 de junio de 2024 asciende a 46.484 euros (55.377 euros a 31 de diciembre de 2023) y se corresponden a 412.746 acciones que representan un 2,41 % del Capital Social de la Sociedad (263.496 acciones al cierre del ejercicio anterior que representaban un 2,24 % del Capital) en ambos periodos por debajo del límite del artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital que marca como límite máximo un 10%.

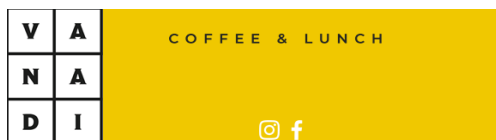
El 12 de junio de 2023, la Junta General de Accionistas aprobó autorizar al Órgano de Administración para adquirir acciones propias en los siguientes términos:

- Por un periodo máximo de 5 años desde la adopción del acuerdo.
- Por un número máximo de acciones del 10% del capital social.
- Con un contravalor mínimo y máximo, cuando la adquisición sea onerosa, que podrá oscilar en un +/- 10% del valor de mercado en la fecha de adquisición.

El movimiento acumulado habido durante el ejercicio 2023 y 2024 es el siguiente:

	2023	Compras	Ventas	Deterioro	2024
Coste acciones autocartera	48.747	344.332	346.595	---	46.484

	2022	Compras	Ventas	Deterioro	2023
Coste acciones autocartera	---	866.120	356.572	460.801	48.747



Vanadi Coffee, S.A.

Con fecha 13 de junio de 2023, antes de salir a cotizar, la Sociedad adquirió 150.000 acciones propiedad de uno de los miembros del Consejo de Administración, por un importe total de 492.000 euros al precio de salida al mercado.

Durante el ejercicio 2024, la Sociedad ha realizado ventas de acciones de autocartera obteniendo un resultado negativo neto de 15.496 euros (31.519 euros al 31 de diciembre de 2023) los cuales han sido registrados con cargo a la partida de "Reservas Voluntarias".

Por otra parte, al cierre del ejercicio 2023 la Sociedad procedió al deterioro por importe de 460.801 euros de las acciones adquiridas, registrados igualmente con cargo a las reservas voluntarias, tal y como se muestra en el movimiento del patrimonio neto.

9.4) Resultados negativos de ejercicios anteriores

El importe total de las pérdidas acumuladas en el patrimonio neto al 30 de junio de 2024 por importe de 4.015.321 euros corresponde íntegramente a las pérdidas de los ejercicios 2021 a 2023 anteriores, aprobadas por las respectivas Junta General de Accionistas.

9.5) Otros instrumentos de patrimonio neto

En este epígrafe de los Fondos Propios se reconoce al cierre del ejercicio el valor razonable de los instrumentos emitidos que conllevan la existencia de un derivado financiero, concretamente el volumen de los equity warrants emitidos hasta el 30 de junio de 2024, de acuerdo con el detalle incluido en la nota 11.2.

Dado que su liquidación no puede realizarse mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio de la empresa, se incumple la condición indicada en el marco de información financiera para el reconocimiento de un pasivo y por tanto de acuerdo con la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019, la liquidación del warrant cumple la relación "fijo por fijo". Por tanto, el valor del warrant en el momento de su emisión debe figurar en patrimonio.

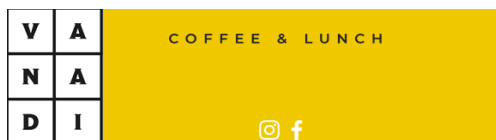
El valor del warrant correspondiente a la emisión de los diferentes tramos emitidos hasta la fecha, se ha estimado mediante la herramienta Option Price Analysis (OPR) de Refinitive Eikon. La volatilidad estimada por la herramienta por defecto se ha sustituido, dado los pocos días de cotización existentes en la fecha de cálculo, por una media de la volatilidad histórica de varios comparables del sector a la fecha del cálculo obtenidos de la citada herramienta.

El detalle de la valoración así obtenida e imputado al patrimonio neto al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Tramo	Fecha	Obligaciones emitidas	Valor Nominal de la emisión	30% VN (precio de ejercicio total de los warrant) (a)	Strike del warrant (b)	Nº warrants emitidos (a/b)	Valor Razonable de 1 warrant	Valor Razonable del total de la emisión de warrant
1	27/07/2023	1000	1.000.000	300.000	3,93	76.335	0,82	62.594,70
2	05/10/2023	250	250.000	75.000	0,35	214.285	0,22	47.142,70
3	19/10/2023	250	250.000	75.000	0,27	277.777	0,20	55.555,40
Total				450.000		568.397		165.292,80

NOTA 10. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros a largo y corto plazo, sin tener en cuenta los saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:



Vanadi Coffee, S.A.

	Euros	
	30.06.24	31.12.23
Pasivos financieros a coste amortizado a l/p (nota 10.1)	273.308	256.200
Pasivos financieros a coste amortizado a c/p (nota 10.1)	2.445.073	2.502.729

10.1) Pasivos financieros a coste amortizado

Su detalle a 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se indica a continuación, en euros:

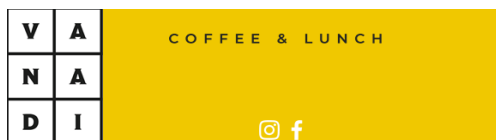
	Euros			
	30.06.2024		31.12.2023	
	Largo plazo	Corto plazo ^(*)	Largo plazo ^(*)	Corto plazo ^(*)
Por operaciones comerciales				
Proveedores	---	183.884	---	303.129
Proveedores, facturas pendientes de recibir	---	7.674	---	3.677
Acreeedores varios	---	692.864	---	507.827
Acreeedores, por aplazamiento de pagos	---	219.906	---	292.679
Personal	---	242.614	---	228.202
Total deudas por operaciones comerciales	---	1.346.942	---	1.335.514
Por operaciones no comerciales:				
Obligaciones y otros valores negociables	---	951.010	---	952.158
Deudas con entidades de crédito (nota 10.3)	194.058	84.316	256.200	44.009
Acreeedores, arrendamiento financiero (nota 5)	79.250	25.750	---	---
Otros pasivos financieros	---	37.055	---	171.047
Cuenta corriente con socios y administradores (nota 14)	---	---	---	---
Total deudas por operaciones no comerciales	273.308	1.098.131	256.200	1.167.214
Total débitos y partidas a pagar	273.308	2.445.073	256.200	2.502.729

(*) No incluye saldos con Administraciones Públicas.

10.2) Pasivos comerciales a corto plazo

Dentro del capítulo de "acreeedores por pagos aplazados" figura el plan de pagos concertado con la parte vendedora de la unidad de negocio, cuya operación se describe en la nota 1.c, quedando pendientes de vencimiento al 30 de junio de 2024 un importe 240.000 euros (282.118 euros al cierre del ejercicio anterior), que las partes, previo reconocimiento notarial de la deuda pendiente el 25 de enero de 2024, han convenido en aplazar, según el siguiente calendario:

Fecha de pago	Importe en euros
20 de febrero de 2024	137.118
15 de abril de 2024	50.000
15 de junio de 2024	50.000
24 de septiembre de 2024	45.000



Vanadi Coffee, S.A.

Como parte de los acuerdos de reestructuración de dicha deuda, los mismos han quedado garantizados de forma personal y solidaria, por uno de los accionistas y miembro del Consejo de Administración.

10.3) Obligaciones y otros valores negociables

El 12 de abril de 2023, el Consejo de Administración aprobó la firma de un acuerdo de financiación mediante la emisión de Obligaciones convertibles y “equity warrants”, siendo el destinatario de las mismas Global Corporate Finance Opportunities 21, y por un importe de hasta 10 millones de euros. Dicho acuerdo, que asegura a la compañía la financiación necesaria para el desarrollo de su plan de negocio, fue posteriormente modificado en virtud de la adenda suscrita por ambas partes el 23 de julio de 2023.

Se trata de una emisión de 10,4 millones de euros de nominal, realizada en un primer tramo de 1 millón, un tramo subsiguiente de 1 millón y 32 tramos sucesivos de 250 mil euros. Los títulos emitidos se componen de obligaciones obligatoriamente convertibles en un plazo máximo de 1 año desde su emisión, por un valor de nominal y de emisión de 1.000 euros. La conversión se realizará al 95% del VWAP diario más bajo observado en los 10 días anteriores a solicitud de conversión por parte del inversor.

La financiación conlleva la obligación de emitir un tramo inicial de obligaciones, en idénticas condiciones que las anteriores, en concepto de “commitment fee”, por un valor nominal de 400.000 euros (400 títulos de 1000 euros de valor nominal). Esta emisión no lleva aparejada la emisión de warrants. Así pues, el total del nominal de la emisión de obligaciones ascendería a 10,4 millones de euros.

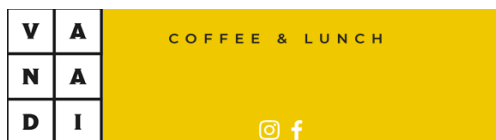
Al cierre del ejercicio 2023, se han emitido en total 1.900 obligaciones por un importe nominal de 1.900.000 euros, correspondientes a 400 títulos por el commitment fee (27 de julio), 1.000 del primer tramo (27 de julio), 250 por disposición segundo (5 de octubre) y 250 por disposición del segundo (19 de octubre). Se ha realizado la conversión de 780 títulos, por un nominal de 780.000 euros, según se indica a continuación:

Emisión	Fecha	Nº Títulos	Valor Nominal Conversión	Precio conversión	Nº Acciones	Ampliación Capital Social	Prima de emisión(*)
Commitment fee	24/08/2023	50	50.000	0,86	58.140	2.907	47.093
Commitment fee	24/08/2023	100	100.000	0,49	204.082	10.204	89.796
Commitment fee	31/08/2023	200	200.000	0,49	408.163	20.408	179.592
Commitment fee	05/09/2023	50	50.000	0,28	178.571	8.929	41.071
Tramo 1 (1000 tít.)	05/10/2023	150	150.000	0,28	535.714	26.786	123.214
Tramo 1 (1000 tít.)	09/11/2023	130	130.000	0,16	812.500	40.625	89.375
Tramo 2 (1000 tít.)	30/11/2023	100	100.000	0,16	625.000	31.250	68.750
Totales		780	780.000		2.822.169	141.108	638.092

(*) Importe sin considerar ajustes por commitment fee o gastos de transacción que correspondan a la deuda convertida en capital.

Quedan pendientes de conversión al 31 de diciembre de 2023 un total de 1.120 títulos por un nominal total de 1.120.000 euros, correspondiendo 620 a la primera emisión y 500 de la disposición del segundo tramo de 1 millón. El valor a coste amortizado de las obligaciones emitidas pendientes de conversión se presenta en el pasivo corriente por importe de 952.158 euros neto del coste proporcional el Commitment Fee. La parte proporcional de esta comisión por compromiso que corresponde a los tramos cuya emisión no ha sido solicitada, figura al 31 de diciembre de 2023 por importe de 345.073 euros en el activo como gasto anticipado en el epígrafe de “Ajuste por periodificación” del balance.

Durante el ejercicio 2024, se realizó la conversión de 295 títulos, por un nominal de 780.000 euros, según se indica a continuación



Vanadi Coffee, S.A.

Emisión	Fecha	Nº Títulos	Valor Nominal Conversión	Precio conversión	Nº Acciones	Ampliación Capital Social	Prima de emisión(*)
Tramo 1 (1000 tít.)	05/01/2024	100	100.000	0,16	625.000	31.250	68.750
Tramo 1 (1000 tít.)	02/02/2024	45	45.000	0,11	409.091	20.455	24.545
Tramo 2 (1000 tít.)	13/05/2024	150	100.000	0,08	1.875.000	93.750	56.250
Totales		295	295.000		2.909.091	145.455	149.545

Las obligaciones convertibles pendientes y los Equity Warrants pendientes fueron emitidos al amparo del acuerdo de la Junta general extraordinaria de la sociedad de 12 de junio de 2023, delegación para la emisión de obligaciones convertibles y los Equity Earrants, por el cual se delegó a sí mismo en el Consejo de administración la facultad de aumentar el capital mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión que fueran recibidas. No obstante, dicha facultad fue concedidas a aquellos aumentos de capital que no superasen la mitad del capital social al momento de la delegación. Tras realizar las oportunas conversiones, no pueden ser atendidas las futuras conversiones de las obligaciones convertibles, por lo que se acuerda suscribir una nueva emisión de obligaciones hasta el importe de 8.500 obligaciones convertibles junto con sus correspondiente Equity Warrants por un importe total de 8.500.000 euros.

El 23 de abril de 2024, la Junta General de accionistas de la Sociedad, acuerda emitir 9.475 Obligaciones Convertibles en acciones de la Sociedad por un importe de 9.475.000 euros y 51.568.397 Equity Warrants ambos con exclusión del derecho de suscripción preferente y aprobar la ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender las correspondientes conversiones. De los anteriores, la Junta general acordó que en 975 Obligaciones Convertibles y 568.397 Equity Warrants fueran suscritos mediante el canje de las pendientes a la fecha del acuerdo. Dicho acuerdo fue elevado a público el 10 de mayo de 2024 mediante escritura pública.

Al 30 de junio de 2024, quedan pendientes de conversión un total de 9.325 títulos por un nominal total de 9.325.000 euros

Equity warrants

Asimismo, en la emisión de cada tramo se acompaña de la emisión de warrants por el 30% del valor del tramo. Estos warrants tienen un vencimiento de 5 años, a un precio de ejercicio del 120% del VWAP diario más bajo de los diez días de negociación inmediatamente anteriores a la solicitud de emisión del tramo de financiación. El ejercicio puede realizarse durante toda la vida del warrant.

Al disponerse de tres tramos, se han realizado 3 emisiones de warrants con las características a continuación:

Tramo	Fecha	Títulos emitidos	Valor Nominal de la emisión	30% VN (precio de ejercicio total de los warrant) (a)	Strike del warrant (b)	Nº warrants emitidos (a/b)
1	27/07/2023	1000	1.000.000	300.000	3,93	76.335
2	05/10/2023	250	250.000	75.000	0,35	214.285
3	19/10/2023	250	250.000	75.000	0,27	277.777
Total				450.000		568.397

Ni las obligaciones obligatoriamente convertibles ni los warrants devengan intereses.



Vanadi Coffee, S.A.

10.4) Deudas con entidades de crédito

El resumen de las deudas con entidades de crédito al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, se indica a continuación, en euros:

	6.2024			12.2023		
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total
Préstamos bancarios	84.258	194.058	228.272	42.101	256.200	298.301
Tarjetas de crédito	3.355	---	3.355	1.908	---	1.908
Datafonos	(3.297)	---	(3.297)	---	---	---
Total	84.316	194.058	278.374	44.009	256.200	300.209

El detalle de los préstamos bancarios a 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, expresados en euros, es el siguiente:

Tipo de operación	Fecha de concesión	Fecha de Vencimiento	Tipo de interés	Importe Inicial	6.2024		12.2023	
					Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Préstamo Caja Rural Central	09.09.2022	08.08.2030	5,855%	245.158	34.214	194.058	39.051	206.106
Póliza crédito B. Sabadell	19.04.2023	19.04.2025	4,75%	50.094	50.044	---	---	50.094
Banco Santander (descubierto)	---	---	---	---	---	---	3.049	---

Con fecha 19 de abril de 2023 la Sociedad suscribe póliza de crédito con la entidad financiera Banco Sabadell, cuyo limite asciende a 50.000 euros y vencimiento a 24 meses.

Los gastos financieros, procedentes de pasivos financieros a 30 de junio de 2024 han ascendido a 8.641 euros (5.592 euros a 31 de diciembre de 2023).

10.5) Otros pasivos financieros

El capítulo de Otros pasivos financieros al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se corresponde con los desembolsos realizados en concepto de aportaciones de socios e inversores para la suscripción de futuras ampliaciones de capital en curso pendientes de ejecutar al cierre del ejercicio, por importes de 13.700 euros y 74.738 euros, respectivamente.

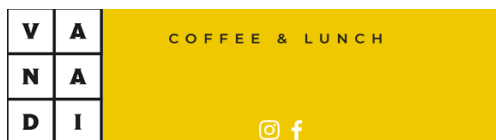
Adicionalmente, al 30 de junio de 2024 recoge un importe de 4.708 euros (96.340 euros en el ejercicio 2023) correspondiente a deuda con proveedores de inmovilizado.

10.6) Clasificación por vencimientos

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo a largo plazo al 30 de junio de 2024, es el siguiente:

	Vencimientos por años				
	06.2026	06.2027	06.2028	Resto	Total
Deudas con entidades de crédito:					
Préstamo bancario	33.135	35.128	37.241	88.553	194.058

Ejercicio 2023	Vencimientos por años				
	2025	2026	2027	Resto	Total
Deudas con entidades de crédito:					
Préstamo bancario	84.114	34.993	35.994	101.097	256.200



10.7) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera, "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento del deber de información establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a continuación se detalla la información a incorporar en las notas explicativas sobre el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016:

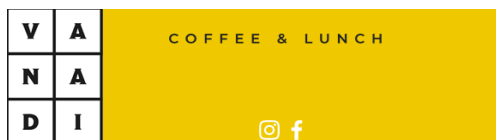
	06.2024	12.2023
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	113,95	137,43
Ratio de operaciones pagadas	68,97	131,07
Ratio de operaciones pendientes de pago	206,26	80,85
	Euros	Euros
Total pagos realizados	1.749.996	3.513.983
Total pagos pendientes	852.548	1.196.540

	06.2024	12.2023
Número de facturas		
Número total de facturas pagadas	1.450	3.185
Número de facturas pagadas dentro del plazo legal	1.253	3.144
%	86,41%	98,71%
Importe en euros		
Importe total facturas pagadas	1.749.996	3.513.983
Importe facturas pagadas dentro del plazo legal	848.670	2.148.335
%	48,50%	61,14%

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuentas las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 30 días salvo pacto expreso de un máximo de 60 días.



Vanadi Coffee, S.A.

NOTA 11. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 es el siguiente, en euros:

	Euros			
	30.06.2024		31.12.2023	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
No corriente:				
Activos por impuesto diferido	200.897	---	200.897	---
Corriente:				
Impuesto sobre el Valor Añadido	394.300	203	338.469	---
Retenciones sobre I.R.P.F.	---	238.226	---	135.363
Seguridad Social	271	407.055	271	248.489
Otros impuestos	---	1.555	---	1.464
Total	595.669	647.039	539.637	385.316

Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción que, en general, es de cuatro años. Al 30 de junio de 2024, la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que está sujeta y no prescritos a la fecha. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por las sociedades. No obstante, el Órgano de Administración de la Sociedad y sus asesores fiscales consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las notas explicativas del balance tomados en su conjunto.

Impuesto sobre el Valor Añadido

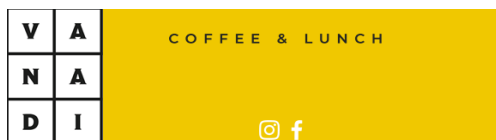
Al 30 de junio la Sociedad ha generado una cuota por IVA a devolver o compensar por importe de 67.552 euros (338.469 euros al 31 de diciembre de 2023), derivado principalmente del volumen significativo de inversiones en elementos del inmovilizado material e intangible (véase notas 5 y 6).

Activos por impuesto diferido

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocerán activos por impuesto diferido correspondientes a diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas y deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Créditos fiscales por Bases imponibles pendientes de compensar:

De acuerdo con la Ley del Impuesto de Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado de forma indefinida, pudiéndose activar la Sociedad los mencionados créditos fiscales siempre que pueda acreditarse de forma razonable su recuperación en un tiempo no superior a los 10 años mediante la generación de beneficios fiscales futuros.



Vanadi Coffee, S.A.

En este sentido la Sociedad de acuerdo con las declaraciones del impuesto de sociedades presentadas hasta el ejercicio 2023 dispone de las siguientes bases imponibles negativas pendientes de compensar, de los cuales la Sociedad no ha procedido a registrar en el activo no corriente los créditos fiscales correspondientes a las bases imponibles negativas generadas en el ejercicio 2023:

	Base negativa pendiente	Crédito fiscal (15%)
Ejercicio 2021	55.959	8.393
Ejercicio 2022	1.283.358	192.504
Ejercicio 2023	2.876.902	---
Total Crédito fiscal por BIN		200.897

El Órgano de Administración, ha decidido suspender el reconocimiento de los créditos fiscales por bases imponibles negativas hasta la puesta en marcha y consolidación del plan de negocio reformulado, en aras a un criterio de prudencia valorativa.

NOTA 12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A continuación, se detalla las personas o empresas con las que se han realizado operaciones vinculadas:

Nombre	NIF	Naturaleza relación
TEROL SAN ROMAN, VICENTE	21516191J	Órgano de Administración- Socio.
VANADI CAPITAL SL	B16900458	100% Participada por Salvador Martí. Órgano de Administración- Socio.
CF INTERCITY S.A.D.	A03848256	Accionistas y Órgano de Administración.

12.1) Transacciones entre Partes Vinculadas-Retribuciones del Órgano de Administración

Las retribuciones devengadas en conjunto, en el periodo terminado el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 por los miembros del órgano de administración en concepto de prestación de servicios y otras retribuciones de acuerdo con los contratos suscritos al efecto ha sido de 135.000 euros y 282.650 euros respectivamente. Adicionalmente, tal y como se aprueba en Acta comisión de nombramientos y retribuciones del 22 de mayo de 2024, ratificado en Acta de Junta del 26 de junio de 2024, la Sociedad ha reconocido un importe de 54.000 euros en concepto de dietas correspondiente a la retribución del Consejo devengada y no liquidada a 30 de junio de 2024 (108.000 euros al 31 de diciembre de 2023).

La Sociedad mantiene suscritos con determinados miembros del Órgano de Administración una retribución por servicios de gestión y dirección de 10.000 euros al mes para cada uno. Tanto las retribuciones a favor de uno de los Consejeros como el establecimiento del contrato de prestación de servicios con una sociedad vinculada a otro miembro del Consejo fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de noviembre de 2021 a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos del art 231bis de la Ley de sociedades de capital.

12.2) Saldos entre Partes Vinculadas

El desglose de los saldos a 30 de junio de 2024 y 31 diciembre de 2023 con partes vinculadas es el siguiente:



Vanadi Coffee, S.A.

	6.2024		12.2023	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
CF Intercity SAD (nota 6.2)	---	4.850	180.950	45.000
Vanadi Capital, S.L.	---	24.200	---	24.539
Salvador Martí	---	---	---	15.000
Vicente Terol San Roman	---	8.850	---	14.000
Inversport Global, S.L.	---	6.511	---	12.740
Proyectiva Coop. V.	---	43.223	---	22.382
Cta Cte Con socios y administradores	1.000	---	1.000	---

Un detalle de las transacciones con partes vinculadas a 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	Servicios prestados	
	2024	2023
Vanadi Capital, S.L.	40.000	120.000
Inversport Global, S.L.	10.763	21.525
Proyectiva Coop. V.	55.000	42.650
Total	105.763	184.175

NOTA 13. OTRA INFORMACIÓN

Información sobre medioambiente

Sociedad no ha realizado inversiones significativas en instalaciones o sistemas relacionados con el medio ambiente ni se han recibido subvenciones con fines medioambientales. La Sociedad no cuenta con gastos ni derechos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero.

Vanadi está concienciada con la importancia sobre el uso de los plásticos y la gestión de residuos, estableciéndose un plan de acción para reducir al máximo los mismos y emplear en todos los casos disponibles materiales de bajo impacto medioambiental, así como el consumo de productos de proximidad, reduciendo de esta manera el impacto medioambiental que genera el transporte de larga distancia de productos y el deshecho propio de transporte de larga distancia de materias primas.

Adicionalmente, Vanadi ha llevado a cabo las auditorías necesarias en la solicitud de nuevas licencias para dar cumplimiento con los niveles establecidos por la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica, siendo en todos los casos satisfactoria.

Personal

El número medio de empleados al cierre del 30 de junio de 2024, de la Sociedad, desglosado por categorías y género, es como sigue:



Vanadi Coffee, S.A.

Categoría	Hombres	Mujeres	Nº medio empleados al 30.06.23	Nº medio empleados en el ejercicio con discapacidad >33%
Personal de Administración:	9	2	11	---
Personal de cafetería:				---
Jefe de cocina	1	1	2	---
Encargados	1	4	5	---
Camareros	1	2	3	---
Ayudantes Cocina	5	5	10	---
Ayudantes Camareros	14	27	41	---
TOTAL	31	41	72	---
Administradores	8	---	8	---

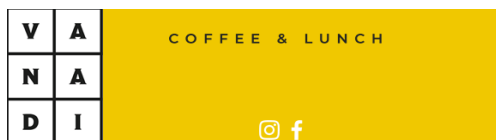
El número medio de empleados al cierre del 30 de junio de 2023 de la Sociedad, desglosado por categorías y género, es como sigue:

Categoría	Hombres	Mujeres	Nº medio empleados al 30.06.23	Nº medio empleados en el ejercicio con discapacidad >33%
Personal de Administración:	5	1	6	---
Personal de cafetería:				---
Jefe de cocina	1	---	1	---
Encargados	1	---	1	---
Camareros	3	1	4	---
Ayudantes Cocina	4	9	12	---
Ayudantes Camareros	9	21	30	---
TOTAL	23	32	55	---
Administradores	6	---	6	---

Honorarios auditores

Con fecha 28 de diciembre de 2023, la Junta de Accionistas de la Sociedad nombró a Auren Auditores SP, S.L.P., sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S2347, como auditores externos de la Sociedad para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025.

Los honorarios estimados para el ejercicio 2024, por los diferentes servicios contratados con los auditores, así como el importe de los honorarios facturados en 2023 son los siguientes:



Vanadi Coffee, S.A.

	<u>2024E</u>	<u>2023</u>
Servicios de auditoría:		
• Auditoría de las cuentas anuales Individuales	12.500	11.950
Otros servicios relacionados con la auditoría:		
• Revisión estados financieros intermedios a 30.06.2024	6.700	6.500
• Confort letter de verificación del DIM	---	15.000
• Auditoría de balance a 30.06.24	4.700	---
• Verificación de créditos y obligaciones convertibles en capital (Art 301 LSC)	<u>2.200</u>	<u>4.000</u>
Total servicios no de auditoría y relacionados	13.600	25.500
Total servicios profesionales	26.100	37.450

Acuerdos fuera de balance

No existen acuerdos de la empresa que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, cuya información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la empresa.

NOTA 14. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 8 de agosto de 2024 se eleva a público escritura de aumento de capital a los efectos del art.508 de la Ley de Sociedades de Capital por conversión de obligaciones convertibles, por un importe nominal de 125.000 euros más una prima de emisión de 25.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.500.000 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

Del mismo modo, con fecha 5 de septiembre de 2024 se eleva a público escritura de aumento de capital a los efectos del art.508 de la Ley de Sociedades de Capital por conversión de obligaciones convertibles, por un importe nominal de 205.000 euros sin prima de emisión, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.000.000 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

Con fecha 4 de noviembre de 2024 se eleva a público escritura de aumento de capital a los efectos del art.508 de la Ley de Sociedades de Capital por conversión de obligaciones convertibles, por un importe nominal de 200.000 euros sin prima de emisión correspondientes a dos notificaciones de conversión comunicadas el 24 de octubre de 2024, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.000.000 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas. En este mismo sentido, el 14 de noviembre de 2024 se eleva a público escritura de aumento de capital a los efectos del art.508 de la Ley de Sociedades de Capital por conversión de obligaciones convertibles, por un importe nominal de 435.000 euros sin prima de emisión correspondientes a dos notificaciones de conversión comunicadas el 8 de noviembre de 2024, mediante la emisión y puesta en circulación de 8.700.000 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas. Al amparo de contrato de financiación, y como consecuencia de que estas conversiones se ejecutan a un precio de cotización inferior al valor nominal de la acción, devengan un coste para la sociedad por importe de 818 miles de euros en concepto de Comisión de conversión, el cual será utilizado por el inversor para ampliar el capital social de la Sociedad por compensación de créditos mediante la creación de nuevas acciones.

A juicio del Órgano de Administración no existen otros hechos relevantes de los que se considere necesario informar en las presentes notas explicativas del balance.

En Alicante, a 28 de noviembre de 2024.



COFFEE & LUNCH

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
(AGRUPACIÓN DE ACCIONES O CONTRASPLIT)**

- A. Informe especial del Consejo de Administración en relación con la propuesta de agrupación de acciones (contrasplit).

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AGRUPACIÓN DE ACCIONES (CONTRASPLIT)

Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de VANADI COFFEE S.A. (la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta a la Junta General del acuerdo de agrupación de acciones, así como la consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 286 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la referida propuesta de adopción de acuerdo por la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo (el “**Informe**”).

Contexto, descripción y justificación de la propuesta de agrupación

El Consejo de Administración de la Sociedad propone a los accionistas una operación de agrupación (*contrasplit*) y cancelación de las acciones en circulación de la Sociedad para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de una 1 acción nueva por cada 10 acciones preexistentes de la Sociedad, elevando el valor nominal unitario de las acciones de 0,05 € a 0,50 €, sin alteración de la cifra de capital social total de la Sociedad (sin perjuicio de lo que más adelante se dirá).

Esta operación reduciría el número total de acciones de la Sociedad en circulación y aumentaría el valor nominal unitario de las mismas con la finalidad de facilitar que el precio de cotización en BME Growth de la acción de la Sociedad se fije de forma más estable y se limite su volatilidad en el mercado, todo ello sin que el valor pierda liquidez. La reducción de la volatilidad del precio de cotización beneficiaría principalmente a aquellos accionistas con intereses en la Sociedad a largo plazo y podría fortalecer la consecución de una base inversora más estable. Así, en la medida en que la agrupación de acciones supone aumentar el valor nominal unitario de la acción sin alterar la cifra del capital social total, uno de los efectos inmediatos sería un aumento proporcional del precio de cotización de la acción.

En síntesis, la relación de canje de las acciones antiguas por las nuevas se propone con la finalidad de conseguir un valor nominal de las acciones que permita, por un lado, aumentar el precio de cotización, sin que, por otro lado, el nuevo nominal afecte a la liquidez de la acción.

El canje de las acciones, conforme a lo previsto en este Informe, surtirá efectos para los accionistas en el siguiente día bursátil que técnicamente sea posible desde que el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos en la hoja de la Sociedad en el Registro Mercantil, siempre que ello sea

técnicamente viable (la “**Fecha de Efectos**”). El otorgamiento de la escritura pública por la que se formalicen los acuerdos aquí previstos y su inscripción en el Registro Mercantil se comunicarán a través de la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Reducción de capital social mediante amortización de acciones para ajustar la ecuación de canje

En la medida en que el número de acciones de la Sociedad en circulación a la fecha de celebración de la Junta General podría no ser divisible entre 10, el Consejo de Administración propone a la Junta General ejecutar con carácter previo, pero en unidad de acto a la agrupación de acciones (*contrasplit*), una reducción de capital social por amortización de acciones en el número de acciones necesario para atender dicha ecuación de canje.

A la fecha del presente Informe, la Sociedad tiene 37.315.702 acciones en circulación¹, de forma que la amortización que el Consejo acuerda proponer a la Junta, ascendería a 2 acciones que la Sociedad tiene en autocartera (con valor nominal conjunto de 0,10 €) a fin de que el número de acciones existentes previo a la operación de agrupación sea una cifra que permita aplicar la relación de canje de 1 acción nueva por cada 10 acciones antiguas (si no se modifica el capital social hasta la celebración de la Junta, 37.315.700 acciones antiguas, lo que supondría 3.731.570 acciones nuevas). No obstante, si se modificara el capital social con carácter previo a la Junta², el número de acciones a amortizar podría variar a fin de que el número de acciones existentes previo a la operación de agrupación sea una cifra que permita aplicar la relación de canje de 1 acción nueva por cada 10 acciones antiguas.

Esta reducción de capital se realizaría con cargo a reservas libres mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la referida reducción de capital.

¹ Se hace referencia a la escritura de conversión de obligaciones convertibles y correspondiente aumento de capital social otorgada el 14 de noviembre de 2024 ante el notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández-Trujillo con el número 1.338 de la orden de su protocolo, que aumentó el capital social hasta la cifra de 1.865.785,10 € mediante la emisión de 8.700.000 acciones nuevas de 0,05 € de valor nominal, que a la fecha está pendiente de inscripción en el registro mercantil de Alicante.

² La cifra de capital social puede variar debido a las posibles conversiones de obligaciones convertibles que la Sociedad emitió, por un importe nominal máximo de 9.475.000 €, y 51.568.397 equity warrants, de conformidad con las condiciones que se especifican en los acuerdos de la Junta General de 23 de abril de 2024, a favor del inversor Global Corporate Finance Opportunities 21 y elevada a público mediante la escritura de emisión de obligaciones convertibles y consecuente aumento de capital ante el notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández-Trujillo, en fecha 10 de mayo de 2024, con el número 579 de la orden de su protocolo.

En consecuencia, tras esta reducción de capital por amortización de acciones, el capital social a efectos de la agrupación de acciones partiría de un importe de 1.865.785,00 €, dividido en 37.315.700 acciones ordinarias de 0,05 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 37.315.700, ambas incluidas. Todo ello, sin perjuicio de que, si se modificara el capital social con carácter previo a la Junta, el importe de capital social y el número de acciones deberán ajustarse consecuentemente.

Fracciones de acción y autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y su consiguiente amortización o enajenación en el mercado

Con independencia de la amortización de las acciones en autocartera necesarias para el ajuste del capital social, aquellos accionistas que posean un número de acciones que no sea múltiplo de la relación de canje propuesta (1 acción nueva por cada 10 acciones antiguas) podrán adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número múltiplo del establecido en la relación de canje hasta la Fecha de Efectos. Las acciones existentes se canjearán por las nuevas a los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en la Fecha de Efectos conforme a los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática (siempre que ello sea técnicamente viable).

Para el caso de que llegada la Fecha de Efectos algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo de 10, las correspondientes acciones serían adquiridas por la Sociedad (tanto el exceso como el defecto de acciones que no puedan ser agrupadas), de forma que el Consejo de Administración propone a la Junta General la autorización para adquirir acciones y atender la compra de las fracciones de acciones resultantes de la ecuación de canje anterior.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone autorizar al Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo, para que indistintamente puedan adquirir fracciones de acciones de la Sociedad, así como posteriormente amortizarlas o enajenarlas en el mercado, de acuerdo con las siguientes disposiciones y requisitos y aquellos previstos en las disposiciones legales vigentes:

- (i) *Modalidades de adquisición*: Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley, incluyendo mediante préstamo de valores.
- (ii) *Límite máximo*: Acciones de la Sociedad cuyo valor nominal, sumándose al de las que ya posea la Sociedad, no supere el 10% del capital suscrito de la Sociedad en cada momento.
- (iii) *Precio de adquisición cuando sea onerosa*: El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre del día hábil bursátil anterior a la fecha de adquisición, siempre que sea superior al valor nominal de la acción. En caso contrario, se fija como precio mínimo el valor nominal. En todo caso, la operación de venta no tendrá

coste adicional alguno para los accionistas poseedores de dichas acciones, salvo los gastos que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias y/o intermediarios bursátiles.

(iv) *Ejecución*: En una o varias veces a partir de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas.

(v) *Delegación de facultades*: El Consejo propone que se le deleguen única y exclusivamente en relación con la compra de fracciones de acciones las facultades para:

- Ejecutar el acuerdo de reducción de capital, en una o varias veces a partir de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, para fijar la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico-financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión;
- Concretar el importe de la reducción de capital social;
- Determinar el destino del importe de la reducción (bien a una reserva indisponible, o a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos);
- Adaptar el artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social;
- Redactar y publicar cualquier anuncio en relación con la agrupación de acciones y la reducción de capital que sea necesario o conveniente, incluyendo las comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante (por ejemplo informando sobre el estado del proceso, la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil, etc.), el anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio en la página web de la Sociedad, los anuncios en prensa o en los Boletines de cotización de las Bolsas Españolas; y
- Solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración quedará facultado para, en su caso, la designación de una entidad agente de su elección, así como para otorgar a dicha entidad agente un mandato a fin de que ésta adquiera las citadas fracciones de acciones por cuenta de la Sociedad y realice los pagos correspondientes.

El importe correspondiente a la compra de las acciones será satisfecho por la Sociedad o por el agente, en caso de designarse uno, a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago se realizará por la Sociedad o el agente previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil (siempre que esto sea técnicamente viable).

Consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobase la propuesta de agrupación de las acciones en circulación de la Sociedad en los términos previstos en el presente Informe (incluyendo la reducción de capital social por amortización de acciones en ella contenida) se dará nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para ajustarlo consecuentemente.

Texto íntegro de la propuesta de acuerdos a la Junta General

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdos en relación con la agrupación de acciones:

“SEGUNDO: Agrupación de acciones (contrasplit) como consecuencia del aumento del valor nominal por acción y consecuente reducción del número de acciones emitidas por la Sociedad. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y reducción de capital social por amortización de acciones, todo ello con el propósito de atender a la ecuación de canje en la agrupación de acciones. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

1. Agrupación de acciones

[Sujeto a la aprobación del balance incluido en el anterior punto del Orden del Día]. Habiéndose adoptado el acuerdo precedente por la Junta y de acuerdo con el Informe elaborado por el Consejo de Administración a tal efecto, se acuerda agrupar y cancelar todas las acciones en que se divida el capital social de la Sociedad al tiempo de la ejecución de este acuerdo para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de 1 acción nueva por cada 10 acciones antiguas, con elevación del valor nominal unitario de las acciones de 0,05 € a 0,50 €, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad (sin perjuicio de lo que más adelante se dirá).

Las nuevas acciones emitidas y puestas en circulación serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

2. Reducción de capital social mediante la amortización de acciones para ajustar la ecuación de canje

Con carácter previo a, pero en unidad de acto con, la ejecución de la agrupación de acciones referida en el punto primero del presente acuerdo, se acuerda reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 0,10 € mediante la amortización de 2 acciones de 0,05 € de valor nominal cada una de ellas, que la Sociedad tiene en autocartera. [Este párrafo deberá ajustarse en función del capital social inscrito en el momento de celebración de la Junta General de Accionistas].

La finalidad de la reducción de capital es permitir el cuadro del número de acciones para poder llevar a cabo la agrupación de acciones, de forma que el número total de acciones preexistentes a agrupar sea múltiplo del establecido en el canje (i.e. múltiplo de 10).

A fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, la Sociedad tiene 37.315.702 acciones en circulación, de forma que se propone una amortización de 2 acciones de autocartera de la Sociedad a fin de que el número de acciones existentes previo a la operación de agrupación sea de 37.315.700, cifra que permite aplicar la relación de canje de 1 acción nueva por cada 10 acciones antiguas. [Este párrafo deberá ajustarse en función del capital social inscrito en el momento de celebración de la Junta General de Accionistas].

La reducción de capital se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

En consecuencia, tras esta reducción de capital por amortización de acciones, el capital social a efectos de la agrupación de acciones parte de un importe de 1.865.785,00 €, dividido en 37.315.700 acciones ordinarias de 0,05 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 37.315.700, ambas incluidas. Efectuada la agrupación, el capital social mantendrá el importe de 1.865.785,00 €, pero estará dividido en 3.731.570 acciones ordinarias de 0,50 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.731.570, ambas incluidas.

3. Fecha de efectos y procedimiento de canje

La ejecución del acuerdo de agrupación (contrasplit) y la consiguiente modificación estatutaria se hará pública mediante anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Sociedad y, en caso de resultar preceptivo, en un diario de difusión nacional y en los Boletines de cotización de las Bolsas españolas.

El canje de las acciones surtirá efectos en el en el siguiente día bursátil que técnicamente sea posible desde que el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos en la hoja de la Sociedad en el Registro Mercantil, siempre que ello sea técnicamente viable (la “**Fecha de Efectos**”). El otorgamiento de

la escritura pública por la que se formalicen los acuerdos aquí previstos y su inscripción en el Registro Mercantil se comunicarán a través de la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Así, tendrán derecho a recibir 1 acción nueva por cada 10 antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales en la Fecha de Efectos conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática (siempre que ello sea técnicamente viable).

El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y, en caso de designarse, por la entidad agente.

4. Fracciones de acciones

Adicionalmente a la amortización de las acciones en autocartera necesarias para el ajuste del capital social, aquellos accionistas que, tras aplicar la relación de canje resultado de la agrupación sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de 10 podrán adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje hasta la Fecha de Efectos.

Para el caso de que, llegada la Fecha de Efectos, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo de 10, se acuerda que las correspondientes acciones sean adquiridas por la Sociedad (tanto el exceso como el defecto de acciones que no puedan ser agrupadas). A tal efecto, se acuerda expresamente delegar en el Consejo de Administración la facultad de adquirir acciones y atender la compra de las fracciones de acciones resultantes de la ecuación de canje anterior.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar al Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del del Consejo, para que indistintamente puedan adquirir fracciones de acciones de la Sociedad, así como posteriormente amortizarlas o enajenarlas en el mercado, de acuerdo con las siguientes disposiciones y requisitos y aquellos previstos en las disposiciones legales vigentes:

- (i) Modalidades de adquisición: Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley, incluyendo mediante préstamo de valores.*
- (ii) Límite máximo: Acciones de la Sociedad cuyo valor nominal, sumándose al de las que ya posea la Sociedad, no supere el 10% del capital suscrito de la Sociedad en cada momento.*
- (iii) Precio de adquisición cuando sea onerosa: El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre del día hábil bursátil anterior a la fecha de adquisición siempre*

que sea superior al valor nominal de la acción. En caso contrario, se fija como precio mínimo el valor nominal.

(iv) *Ejecución: En una o varias veces y dentro a partir de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas.*

(v) *Delegación de facultades: Se acuerda delegar en el Consejo de Administración única y exclusivamente en relación con la compra de fracciones de acciones las facultades para:*

- *Ejecutar el acuerdo de reducción de capital, en una o varias veces, a partir de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, para fijar la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico-financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión;*
- *Concretar el importe de la reducción de capital social;*
- *Determinar el destino del importe de la reducción (bien a una reserva indisponible, o a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos);*
- *Adaptar el artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social;*
- *Redactar y publicar cualquier anuncio en relación con la agrupación de acciones y la reducción de capital que sea necesario o conveniente, incluyendo las comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante (por ejemplo informando sobre el estado del proceso, la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil, etc.), el anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio en la página web de la Sociedad, los anuncios en prensa o en los Boletines de cotización de las Bolsas Españolas; y*
- *Solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.*

De acuerdo con lo anterior, la adquisición de acciones por la Sociedad para atender la compra de las fracciones de acciones resultantes de la ecuación de canje se realizará bajo la autorización de la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias aprobada en este acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá, si lo estima necesario, designar a una entidad agente de su elección, así como otorgar a dicha entidad agente

un mandato a fin de que ésta adquiriera las citadas acciones por cuenta de la Sociedad y realice los pagos correspondientes.

El importe correspondiente a la compra de las acciones será satisfecho por la Sociedad o por el agente, en caso de designarse uno, a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago se realizará por la Sociedad o el agente previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil (siempre que esto sea técnicamente viable).

5. Solicitud de admisión a negociación oficial

Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública por la que se formalice la agrupación de las acciones actualmente en circulación y canje por las de nueva emisión con modificación del valor nominal de las acciones, serán simultáneamente excluidas de cotización las antiguas acciones, y admitidas a negociación las nuevas acciones en BME Growth, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear). A tal efecto, se autoriza al Consejo de Administración a realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas como consecuencia del acuerdo adoptado.

Se hace constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial. A estos efectos, conforme a los artículos 1.4.e) y 1.5.d) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, no resulta de aplicación la obligación de publicar un folleto, por cuanto las acciones nuevas se emiten en sustitución de las acciones de la misma clase ya emitidas y la emisión no supone ningún aumento del capital emitido.

6. Consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales

Aprobados los acuerdos anteriores, la Junta General de Accionistas acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones emitidas. Dicho artículo tendrá, en adelante, el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

El capital social es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.865.785,00 €) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. El capital de la sociedad está dividido en TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (3.731.570) acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.731.570, ambas inclusive y correlativas, integradas en una sola clase y serie que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos y obligaciones.

La acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista, e implica para este el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a los Estatutos y a la Ley.”

[No obstante lo anterior, en caso de que el capital social varíe con carácter previo a la junta, la nueva redacción literal del artículo 6 de los Estatutos Sociales deberá ajustarse consecuentemente.]

7. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para ejecutar los acuerdos propuestos y fijar todas las condiciones de la agrupación y canje de las acciones, así como la amortización de acciones en su caso necesaria, dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas en este acuerdo, incluyendo en particular, la modificación o fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos propuestos si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, la realización de todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la legislación aplicable (i) para solicitar la admisión a cotización oficial en BME Growth de las acciones que se pretendan emitir y su inscripción en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), y la simultánea exclusión de las antiguas acciones que se cancelan; y (ii) para declarar ejecutada la agrupación y, en consecuencia, modificado el artículo 6 de los Estatutos Sociales en los términos oportunos.

Adicionalmente, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones o apoderamientos ya existentes, para realizar todas las actuaciones y trámites que sean necesarios o meramente convenientes para lograr la ejecución y el buen fin de la agrupación de acciones, el aumento del valor nominal de las mismas y la reducción de capital y en particular, de forma meramente enunciativa, las siguientes:

- (i) Redactar, notificar y gestionar cualquier documento, publicación o certificación requerida en relación con el proceso de agrupación de acciones y reducción de capital;*
- (ii) Dar una nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución de la agrupación de acciones y de la reducción de capital;*
- (iii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de*

Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) de conformidad con los procedimientos establecidos legalmente;

- (iv) Tramitar, en el momento que estimen oportuno, la solicitud y gestión ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y cualquier otro organismo, entidad, o registro público o privado, nacional o extranjero, de la admisión a negociación de la totalidad de las acciones que integren el capital social en BME Growth, y la simultánea exclusión de las antiguas acciones que se cancelan, así como realizar cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarios o convenientes a efectos, entre otros, de obtener la autorización, verificación y admisión a cotización de las acciones;*
- (v) Redactar y publicar cualquier anuncio en relación con la agrupación de acciones y la reducción de capital que sea necesario o conveniente, incluyendo las comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante (por ejemplo informando sobre el estado del proceso, la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil, etc.), el anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio en la página web de la Sociedad, los anuncios en prensa o en los Boletines de cotización de las Bolsas Españolas;*
- (vi) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la agrupación de acciones y la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, incluyendo, sin limitación la adaptación del artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social;*
- (vii) Determinar, en su caso, las entidades que han de intervenir en el proceso coordinando la operación (en particular, la designación de una entidad agente y el otorgamiento de un mandato a la misma en los términos expresados anteriormente) y, en general, todos los criterios que han de seguirse en el proceso;*
- (viii) Redactar y suscribir aquellos compromisos, acuerdos, contratos o cualquier otro tipo de documentos, en los términos que consideren adecuados, con cualquier entidad relacionada de cualquier modo con la operación;*
- (ix) Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial de la agrupación de acciones y la reducción de capital y la facultad de realizar cuantos actos sean procedentes en relación con los acuerdos precedentes en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado.*

- (x) *Realizar cualesquiera pagos en relación con la agrupación de acciones y la adquisición de los excesos o fracciones de acciones, así como el pago de cualquier gasto u honorario, en particular los relativos a la inscripción de la agrupación y la reducción de capital en el Registro Mercantil; y*
- (xi) *En general, la facultad de realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes a juicio del Consejo de Administración o de quien hubiese recibido, en su caso, su delegación, para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Alicante, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2024.

Don Salvador Martí Varó
VºBº Presidente del Consejo de Administración

Don Juan Alfonso Ortiz Company
Secretario del Consejo de Administración



COFFEE & LUNCH

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
(PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS SOCIALES CON CARGO A LA
PRIMA DE EMISIÓN Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR REDUCCIÓN DEL
VALOR NOMINAL)**

- A. Informe especial del Consejo de Administración en relación con la propuesta de compensación de pérdidas sociales con cargo a la prima de emisión y reducción de capital social por reducción del valor nominal.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS SOCIALES CON CARGO A LA PRIMA DE EMISIÓN Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR REDUCCIÓN DEL VALOR NOMINAL.

Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de VANADI COFFEE S.A. (la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta a la Junta General del acuerdo de reducción de capital social por reducción del valor nominal con el objeto de (i) reestablecer el equilibrio financiero entre el capital social y el patrimonio neto, previa compensación parcial de las pérdidas sociales con cargo a prima de emisión, y (ii) dotar reservas voluntarias, así como la consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la referida propuesta de adopción de acuerdo por la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo (el “**Informe**”).

Contexto, descripción y justificación de la propuesta

A la vista del balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2024 y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad (el “**Balance**”), la Sociedad se encuentra en causa de disolución de conformidad con lo previsto en el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, dado que las pérdidas de los últimos ejercicios han dejado reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social (a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso). Por ello, es voluntad del Consejo de Administración proponer a la Junta General la operación de reducción de capital que se detalla en el presente Informe, por considerarla necesaria para la remoción de la causa de disolución y para sanear la estructura de fondos propios de la Sociedad.

1. Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión

Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en las sociedades anónimas no se podrá reducir el capital para compensar pérdidas en tanto la Sociedad cuente con cualquier clase de reservas voluntarias. A estos efectos, se propone a la Junta General que, con carácter previo a la reducción de capital mediante la reducción del valor nominal de las acciones, para (a) compensar pérdidas y reestablecer el equilibrio financiero y (b) dotar reservas voluntarias, se apruebe la aplicación previa de las reservas voluntarias (i.e. prima de emisión).

El Balance refleja que la Sociedad tienen unas pérdidas contabilizadas de (6.045.784,62 €) y la cuenta “prima de emisión” (única reserva voluntaria disponible, ya que el resto de partidas de reserva tienen un saldo negativo) asciende a 4.734.833 €.

Una vez que la totalidad de la prima de emisión se aplique a compensar las pérdidas sociales, el saldo de las pérdidas sociales ascenderá a (1.310.951,62 €) y la Sociedad no contará con ninguna reserva disponible.

2. Reducción del capital social por reducción del valor nominal de las acciones hasta 0,02 € para (i) reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido por consecuencia de pérdidas; y (ii) para dotar reservas voluntarias

A los efectos de (i) compensar totalmente las pérdidas sociales de la Sociedad remanentes tras la aplicación de la prima de emisión de la Sociedad a dicho propósito, y (ii) dotar reservas voluntarias, con base en el Balance, el Consejo de Administración propone a la Junta General reducir el capital social en la cifra de 1.791.153,60 € (teniendo en cuenta el resultado de la cifra de capital social y número de acciones tras la agrupación propuesta a la Junta General en el punto Segundo del Orden del Día de la convocatoria), mediante la disminución en 0,48 € (de 0,50 € a 0,02 €) del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital. De dicho importe,

- (i) 1.310.951,62 € se aplicará a compensar totalmente las pérdidas sociales registradas en el Balance, una vez efectuada la compensación propuesta anteriormente; y
- (ii) el restante, esto es 480.201,98 €, se destinará a constituir una cuenta de reservas voluntarias.

No obstante lo anterior, si la cifra de capital variara desde la fecha del presente Informe hasta la fecha de celebración de la Junta General, la cuantía de la reducción y el importe resultante de capital social deberán ajustarse consecuentemente, hasta llegar a un valor nominal por acción de 0,02 €¹.

En cualquier caso, tras la reducción de capital social por reducción del valor nominal de las acciones, las pérdidas se reducirían totalmente.

En consecuencia, de aprobarse el acuerdo de reducción de capital social propuesto, la Sociedad pasaría a tener una cifra de capital social de 74.631,40 €, dividido en 3.731.570 acciones, con un valor nominal cada una de ellas de 0,02 €, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes (siempre y cuando no se modifique el capital social hasta la celebración de la Junta General).

¹ La cifra de capital social puede variar debido a las posibles conversiones de obligaciones convertibles que la Sociedad emitió, por un importe nominal máximo de 9.475.000 €, y 51.568.397 equity warrants, de conformidad con las condiciones que se especifican en los acuerdos de la Junta General de 23 de abril de 2024, a favor del inversor Global Corporate Finance Opportunities 21 y elevada a público mediante la escritura de emisión de obligaciones convertibles y consecuente aumento de capital ante el notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández-Trujillo, en fecha 10 de mayo de 2024, con el número 579 de la orden de su protocolo.

3. Consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobase la reducción de capital social propuesta en el presente Informe, se dará una nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para ajustarlo consecuentemente.

Texto íntegro de la propuesta de acuerdos a la Junta General

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdos *en relación con la reducción de capital*:

“TERCERO: Compensación de pérdidas sociales con cargo a reservas disponibles (prima de emisión) por importe de 4.734.833 €, y reducción de capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones hasta la cifra de 0,02 € por acción con la finalidad de (i) restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas; y (ii) dotar reservas voluntarias. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

[Sujeto a la aprobación de los anteriores puntos del Orden del Día]

1. Compensación de pérdidas

Habiéndose adoptado el acuerdo precedente por la Junta, y de acuerdo con el Informe elaborado por el Consejo de Administración y el balance auditado de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2024, adjunto como Anexo x, la Sociedad tiene contabilizadas unas pérdidas sociales totales de (6.045.784,62 €). Debido a ello, la Junta General de la Sociedad acuerda compensar parcialmente las pérdidas sociales (reflejadas en dicho balance) con cargo a la prima de emisión por importe de 4.734.833 €.

Una vez que se aplique a compensar las pérdidas sociales la totalidad de la prima de emisión, el saldo de las pérdidas sociales ascenderá a (1.310.951,62 €).

Se hace constar, a efectos de lo previsto en el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que, tras esta aprobación de compensación, la Sociedad no contará con ninguna reserva disponible.

2. Reducción

A los efectos de (a) compensar las pérdidas sociales de la Sociedad remanentes tras la aplicación de la prima de emisión de la Sociedad a dicho propósito y (b) dotar reservas voluntarias, y con base en el balance auditado antes referido, la Junta General acuerda reducir el capital social en la cifra de 1.791.153,60 € (teniendo en cuenta el resultado de la cifra de capital social y número de acciones tras la agrupación acordada anteriormente²), mediante la disminución en 0,48 € (de 0,50 € a 0,02 €) del valor nominal

² A efectos aclaratorios, la cifra de capital social resultante tras la reducción por amortización de 2 acciones y la operación de agrupación de acciones sería de 1.865.785 € y el número de acciones totales sería 3.731.570. No obstante lo anterior, si la cifra de capital variara desde la presente fecha hasta la fecha de celebración de la Junta, la cuantía de la reducción y el importe resultante de capital social deberán ajustarse consecuentemente.

de todas y cada una de las acciones de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital. De dicho importe,

- (i) 1.310.951,62 € se aplicará a compensar totalmente las pérdidas sociales registradas en el Balance, una vez efectuada la compensación propuesta anteriormente; y
- (ii) el restante, esto es 480.201,98 €, se destinará a constituir una cuenta de reservas voluntarias.

[No obstante lo anterior, si la cifra de capital variara desde la fecha del presente Informe hasta la fecha de celebración de la Junta General, la cuantía de la reducción y el importe resultante de capital social deberán ajustarse consecuentemente, hasta llegar a un valor nominal por acción de 0,02 €.]

En cualquier caso, tras la reducción de capital social por reducción del valor nominal de las acciones, las pérdidas se reducirían totalmente.

En consecuencia, la Sociedad pasa a tener una cifra de capital social de 74.631,40 €, dividido en 3.731.570 acciones, con un valor nominal cada una de ellas de 0,02 €, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes.

Se deja expresa constancia de que el balance individual que ha servido de base para la reducción de capital social, y que se adjunta como Anexo xx, es el balance cerrado a 30 de junio de 2024, sometido a verificación del auditor de cuentas de la Sociedad y que ha sido aprobado por los accionistas de la Sociedad en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

3. Consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales

Aprobados los acuerdos anteriores, la Junta General de Accionistas acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, con el fin de adaptar su contenido al nuevo capital social. Dicho artículo tendrá, en adelante, el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

El capital social es de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (74.631,40 €) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. El capital de la sociedad está dividido en TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (3.731.570) acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.731.570, ambas inclusive y correlativas, integradas en una sola clase y serie que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos y obligaciones.

La acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista, e implica para este el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo

que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a los Estatutos y a la Ley.”

4. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se acuerda por los accionistas de la Sociedad delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para ejecutar los acuerdos aprobados y fijar todas las condiciones de la compensación y reducción de capital social dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas, incluyendo en particular, la fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos propuestos si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, la realización de todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la legislación aplicable (i) para realizar las actuaciones necesarias ante el BME Growth y/o la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear); y (ii) para declarar ejecutada la compensación y reducción de capital social y, en consecuencia, modificado el artículo 6 de los Estatutos Sociales en los términos oportunos.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Alicante, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2024.

Don Salvador Martí Varó
VºBº Presidente del Consejo de Administración

Don Juan Alfonso Ortiz Company
Secretario del Consejo de Administración



COFFEE & LUNCH

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
(PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS)**

- A. Informe especial del Consejo de Administración en relación con la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos.

- B. Informe especial del auditor de cuentas en relación con la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, EN CONSECUENCIA, SIN DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de VANADI COFFEE S.A. (la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, y la propuesta de modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 286 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la referida propuesta de adopción de acuerdo por la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

Contexto, descripción y justificación de la propuesta

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a la Junta General de accionistas para su aprobación, se enmarca en la necesidad de continuar dotando a la sociedad, de capacidad financiera y de tesorería para afrontar con garantía y alcanzar las aspiraciones y objetivos de Vanadi Coffee, S.A., con el fin de cumplir el plan previsto de expansión de la Sociedad con la incorporación de nuevos socios y la apertura de nuevos establecimientos.

La Operación tiene por objetivo, por tanto, seguir dotando a la Sociedad de un nivel adecuado de recursos propios que le permitan atender sus necesidades corporativas con carácter general y aquellas derivadas de su crecimiento orgánico y no orgánico.

1. Naturaleza y características de los créditos a compensar

Los créditos a compensar son los reflejados a continuación, cuya cuantía total asciende a 963.680,59 € (en adelante, los “**Créditos**”):

CIF/ DNI	Acreedor	Fecha de vencimiento	Importe del crédito
21516191J	VICENTE TEROL	1/11/2024	23.672,55 €
48350369E	SALVADOR MARTÍ	1/11/2024	10.740,49 €
B16900458	VANADI CAPITAL	1/11/2024	56.466,64 €
B42707497	INVERSPORT	1/10/2024	12.578,41 €
40312693H	JUAN ALFONSO ORTIZ	1/07/2024	4.387,50 €
50303419G	FERNANDO ORTESO	1/07/2024	4.387,50 €

80085385J	FRAN BAUTISTA	1/07/2024	4.387,50 €
N0266558F	GLOBAL CORPORATE FINANCE OPPORTUNITIES 21	28/10/2024	818.160,00 €
F54882782	PROYECTIVA	22/11/2024	28.900,00 €
TOTAL			963.680,59 €

Todos los Créditos indicados anteriormente se hallan justificados documentalmente mediante la suscripción de los correspondientes contratos de préstamo, contratos de prestación de servicios con sus correspondientes facturas y/o reconocimiento de deudas.

La Sociedad y los acreedores acordaron que el principal de los Créditos podría ser compensado mediante la emisión, puesta en circulación y suscripción por parte de los acreedores de un número de acciones de la Sociedad igual al importe equivalente al principal del correspondiente Crédito (teniendo en cuenta la cifra del valor nominal y la prima de las nuevas acciones).

Se hace constar expresamente que al menos el 25 % de los Créditos, a la fecha de firma del presente Informe, están vencidos, son líquidos y son exigibles, siendo el vencimiento de los restantes inferior a 5 años. Asimismo, se hace constar que la totalidad de los Créditos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Sociedad.

2. Certificación del auditor de cuentas, art. 301.3 LSC

La certificación del auditor de cuentas de la Sociedad acreditará que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos sobre los Créditos recogidos en este Informe.

3. Aumento de capital y acciones a emitir

La operación propuesta tiene por objeto ampliar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (83.075,80 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.153.790 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión conjunta por importe de 880.603,48 €, lo que supone una prima de emisión por acción de 0,212 € (por redondeo al tercer decimal) siendo el valor total de la emisión de las acciones de 963.679,28 €.

El referido aumento se realizará mediante la compensación de los Créditos, asumiendo los acreedores reseñados las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital. No obstante lo anterior, el importe de 1,32 € de desvío entre la suma de todos los Créditos y el importe efectivo de la ampliación de capital social (capital social más prima de emisión) es consecuencia del cálculo del precio de las acciones atribuidas a cada acreedor por redondeo al segundo decimal y será devuelto a los acreedores (en la proporción que corresponda) por la Sociedad en el momento de formalizar la ampliación de capital.

La distribución de acciones entre los accionistas será la que se indica a continuación:

CIF/ DNI	Acreedor	Número de acciones	Crédito a favor del accionista
21516191J	VICENTE TEROL	102.036	0,20 €
48350369E	SALVADOR MARTÍ	46.295	0,05 €
B16900458	VANADI CAPITAL	243.390	0,16 €
B42707497	INVERSPORT	54.217	0,07 €
40312693H	JUAN ALFONSO ORTIZ	18.911	0,15 €
50303419G	FERNANDO ORTESO	18.911	0,15 €
80085385J	FRAN BAUTISTA	18.911	0,15 €
N0266558F	GLOBAL CORPORATE FINANCE OPPORTUNITIES 21	3.526.551	0,17 €
F54882782	PROYECTIVA	124.568	0,22 €
TOTAL			1,32 €

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de la referida fecha.

El número de acciones previsto en este Informe, deberá, en su caso, actualizarse en caso de que se ejecutasen conversiones de obligaciones convertibles en acciones que la Sociedad tiene emitidas a fecha de hoy a favor del inversor Global Corporate Finance Opportunities 21, de conformidad con las condiciones que se especifican en los acuerdos de la Junta General de 23 de abril de 2024 elevadas a público mediante la escritura de emisión de obligaciones convertibles y consecuente aumento de capital ante el notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández-Trujillo, en fecha 10 de mayo de 2024, con el número 579 de la orden de su protocolo.

4. Consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobase la reducción de capital social propuesta en el presente Informe, se dará una nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para ajustarlo consecuentemente.

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos:

“CUARTO: Aumento de capital social por compensación de créditos, y en consecuencia sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 83.075,80 € mediante la puesta en circulación de 4.153.790 acciones ordinarias de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas y una

prima de emisión total de 880.603,48 €. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

[Sujeto a la aprobación de los anteriores puntos del Orden del Día].

1. Aumento de capital social por compensación de créditos

Habiéndose adoptado el acuerdo precedente por la Junta General se acuerda por los accionistas aprobar el aumento del capital social de la Sociedad fijado actualmente en 74.631,40 € (tras la aprobación del acuerdo precedente), hasta la cifra de 157.707,20 €, es decir, aumentarlo en la cuantía de 83.075,80 € mediante la compensación de los créditos que se encuentran detallados en el Informe del Consejo que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, y que se adjunta como Anexo x a la presente acta.

Así, se emiten y ponen en circulación 4.153.790 acciones ordinarias, de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas. Al encontrarse representadas mediante anotaciones en cuenta, no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas. Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,212 € (por redondeo al tercer decimal) por acción, por lo que la prima de emisión total por la emisión de todas las acciones asciende a 880.603,48 € (por redondeo al segundo decimal).

Se adjunta a la presente acta, como Anexo x, el detalle de los accionistas que suscriben las nuevas acciones quienes han prestado su consentimiento a que sus créditos sean compensados mediante aumento de capital y emisión de nuevas acciones y el importe del crédito que se ha generado a favor de cada accionista.

Finalmente, los accionistas hacen constar y declaran, expresamente, que más del 25% de los créditos que se capitalizan son líquidos, vencidos y exigibles a día de hoy, siendo el vencimiento de los restantes créditos capitalizados inferior a 5 años. Asimismo, se hace constar que la totalidad de los créditos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Sociedad, tal y como se desprende de la certificación del auditor emitida de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital que los accionistas han tenido a su disposición junto con la convocatoria a la presente Junta General de Accionistas y que se adjunta a la presente acta como Anexo x.

Dado que se trata de un aumento de capital por compensación de créditos, se hace constar a los accionistas que el derecho de suscripción preferente queda legalmente excluido.

2. Consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales

Aprobados los acuerdos anteriores, la Junta General de Accionistas acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, con el fin de adaptar su contenido al nuevo capital social. Dicho artículo tendrá, en adelante, el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

El capital social es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (157.707,20 €) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. El capital de la sociedad está dividido en SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA (7.885.360) acciones de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.885.360, ambas inclusive y correlativas, integradas en una sola clase y serie que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos y obligaciones.

3. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se acuerda por los accionistas de la Sociedad delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para ejecutar los acuerdos aprobados y fijar todas las condiciones de la compensación y reducción de capital social dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas, incluyendo en particular, la fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos propuestos si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, la realización de todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la legislación aplicable (i) para realizar las actuaciones necesarias ante el BME Growth y/o la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear); y (ii) para declarar ejecutada la ampliación y, en consecuencia, modificado el artículo 6 de los Estatutos Sociales en los términos oportunos.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Alicante, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2024.

Don Salvador Martí Varó
VºBº Presidente del Consejo de Administración

Don Juan Alfonso Ortiz Company
Secretario del Consejo de Administración

VANADI COFFEE, S.A.

**Informe especial sobre aumento de capital
por compensación de créditos en el supuesto
previsto del artículo 301 del Texto Refundido
de la Ley de Sociedades de Capital**



Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos en el supuesto previsto del artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital

A los Accionistas de
VANADI COFFEE, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital social con prima de emisión por un importe total 963.679,28 euros, formulada por el Órgano de Administración el 28 de noviembre de 2024 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Órgano de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Órgano de Administración ofrece información exacta respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de **VANADI COFFEE, S.A.**, los cuales, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este informe ha sido preparado únicamente a los efectos previstos en el Art.º. 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital y no puede ser utilizado para ningún otro propósito distinto al descrito anteriormente.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347

Jaime Ferrándiz Rubio

28 de noviembre de 2024

Colegio Oficial de Censores Jurados
de Cuentas de la Comunidad Valenciana

AUREN AUDITORES SP,
S.L.P.

Núm. D312400199

30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO

Sello distintivo de otras actuaciones

Member of



Avda. Alfonso el Sabio 27, Entlo. C, 03001 Alicante
Tlf. +34 96 520 80 00
www.auren.com

AUDITORÍA Y ASSURANCE

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, EN CONSECUENCIA, SIN DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, Y SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de VANADI COFFEE S.A. (la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, y la propuesta de modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 286 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la referida propuesta de adopción de acuerdo por la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

Contexto, descripción y justificación de la propuesta

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a la Junta General de accionistas para su aprobación, se enmarca en la necesidad de continuar dotando a la sociedad, de capacidad financiera y de tesorería para afrontar con garantía y alcanzar las aspiraciones y objetivos de Vanadi Coffee, S.A., con el fin de cumplir el plan previsto de expansión de la Sociedad con la incorporación de nuevos socios y la apertura de nuevos establecimientos.

La Operación tiene por objetivo, por tanto, seguir dotando a la Sociedad de un nivel adecuado de recursos propios que le permitan atender sus necesidades corporativas con carácter general y aquellas derivadas de su crecimiento orgánico y no orgánico.

1. Naturaleza y características de los créditos a compensar

Los créditos a compensar son los reflejados a continuación, cuya cuantía total asciende a 963.680,59 € (en adelante, los “**Créditos**”):

CIF/ DNI	Acreedor	Fecha de vencimiento	Importe del crédito
21516191J	VICENTE TEROL	1/11/2024	23.672,55 €
48350369E	SALVADOR MARTÍ	1/11/2024	10.740,49 €
B16900458	VANADI CAPITAL	1/11/2024	56.466,64 €
B42707497	INVERSPORT	1/10/2024	12.578,41 €
40312693H	JUAN ALFONSO ORTIZ	1/07/2024	4.387,50 €
50303419G	FERNANDO ORTESO	1/07/2024	4.387,50 €

80085385J	FRAN BAUTISTA	1/07/2024	4.387,50 €
N0266558F	GLOBAL CORPORATE FINANCE OPPORTUNITIES 21	28/10/2024	818.160,00 €
F54882782	PROYECTIVA	22/11/2024	28.900,00 €
TOTAL			963.680,59 €

Todos los Créditos indicados anteriormente se hallan justificados documentalmente mediante la suscripción de los correspondientes contratos de préstamo, contratos de prestación de servicios con sus correspondientes facturas y/o reconocimiento de deudas.

La Sociedad y los acreedores acordaron que el principal de los Créditos podría ser compensado mediante la emisión, puesta en circulación y suscripción por parte de los acreedores de un número de acciones de la Sociedad igual al importe equivalente al principal del correspondiente Crédito (teniendo en cuenta la cifra del valor nominal y la prima de las nuevas acciones).

Se hace constar expresamente que al menos el 25 % de los Créditos, a la fecha de firma del presente Informe, están vencidos, son líquidos y son exigibles, siendo el vencimiento de los restantes inferior a 5 años. Asimismo, se hace constar que la totalidad de los Créditos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Sociedad.

2. Certificación del auditor de cuentas, art. 301.3 LSC

La certificación del auditor de cuentas de la Sociedad acreditará que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos sobre los Créditos recogidos en este Informe.

3. Aumento de capital y acciones a emitir

La operación propuesta tiene por objeto ampliar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (83.075,80 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.153.790 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión conjunta por importe de 880.603,48 €, lo que supone una prima de emisión por acción de 0,212 € (por redondeo al tercer decimal) siendo el valor total de la emisión de las acciones de 963.679,28 €.

El referido aumento se realizará mediante la compensación de los Créditos, asumiendo los acreedores reseñados las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital. No obstante lo anterior, el importe de 1,32 € de desvío entre la suma de todos los Créditos y el importe efectivo de la ampliación de capital social (capital social más prima de emisión) es consecuencia del cálculo del precio de las acciones atribuidas a cada acreedor por redondeo al segundo decimal y será devuelto a los acreedores (en la proporción que corresponda) por la Sociedad en el momento de formalizar la ampliación de capital.

La distribución de acciones entre los accionistas será la que se indica a continuación:

CIF/ DNI	Acreedor	Número de acciones	Crédito a favor del accionista
21516191J	VICENTE TEROL	102.036	0,20 €
48350369E	SALVADOR MARTÍ	46.295	0,05 €
B16900458	VANADI CAPITAL	243.390	0,16 €
B42707497	INVERSPORT	54.217	0,07 €
40312693H	JUAN ALFONSO ORTIZ	18.911	0,15 €
50303419G	FERNANDO ORTESO	18.911	0,15 €
80085385J	FRAN BAUTISTA	18.911	0,15 €
N0266558F	GLOBAL CORPORATE FINANCE OPPORTUNITIES 21	3.526.551	0,17 €
F54882782	PROYECTIVA	124.568	0,22 €
TOTAL			1,32 €

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de la referida fecha.

El número de acciones previsto en este Informe, deberá, en su caso, actualizarse en caso de que se ejecutasen conversiones de obligaciones convertibles en acciones que la Sociedad tiene emitidas a fecha de hoy a favor del inversor Global Corporate Finance Opportunities 21, de conformidad con las condiciones que se especifican en los acuerdos de la Junta General de 23 de abril de 2024 elevadas a público mediante la escritura de emisión de obligaciones convertibles y consecuente aumento de capital ante el notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández-Trujillo, en fecha 10 de mayo de 2024, con el número 579 de la orden de su protocolo.

4. Consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobase la reducción de capital social propuesta en el presente Informe, se dará una nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para ajustarlo consecuentemente.

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdo de aumento de capital por compensación de créditos:

“CUARTO: Aumento de capital social por compensación de créditos, y en consecuencia sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 83.075,80 € mediante la puesta en circulación de 4.153.790 acciones ordinarias de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas y una

prima de emisión total de 880.603,48 €. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

[Sujeto a la aprobación de los anteriores puntos del Orden del Día].

1. Aumento de capital social por compensación de créditos

Habiéndose adoptado el acuerdo precedente por la Junta General se acuerda por los accionistas aprobar el aumento del capital social de la Sociedad fijado actualmente en 74.631,40 € (tras la aprobación del acuerdo precedente), hasta la cifra de 157.707,20 €, es decir, aumentarlo en la cuantía de 83.075,80 € mediante la compensación de los créditos que se encuentran detallados en el Informe del Consejo que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, y que se adjunta como Anexo x a la presente acta.

Así, se emiten y ponen en circulación 4.153.790 acciones ordinarias, de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas. Al encontrarse representadas mediante anotaciones en cuenta, no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas. Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,212 € (por redondeo al tercer decimal) por acción, por lo que la prima de emisión total por la emisión de todas las acciones asciende a 880.603,48 € (por redondeo al segundo decimal).

Se adjunta a la presente acta, como Anexo x, el detalle de los accionistas que suscriben las nuevas acciones quienes han prestado su consentimiento a que sus créditos sean compensados mediante aumento de capital y emisión de nuevas acciones y el importe del crédito que se ha generado a favor de cada accionista.

Finalmente, los accionistas hacen constar y declaran, expresamente, que más del 25% de los créditos que se capitalizan son líquidos, vencidos y exigibles a día de hoy, siendo el vencimiento de los restantes créditos capitalizados inferior a 5 años. Asimismo, se hace constar que la totalidad de los créditos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Sociedad, tal y como se desprende de la certificación del auditor emitida de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital que los accionistas han tenido a su disposición junto con la convocatoria a la presente Junta General de Accionistas y que se adjunta a la presente acta como Anexo x.

Dado que se trata de un aumento de capital por compensación de créditos, se hace constar a los accionistas que el derecho de suscripción preferente queda legalmente excluido.

2. Consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales

Aprobados los acuerdos anteriores, la Junta General de Accionistas acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, con el fin de adaptar su contenido al nuevo capital social. Dicho artículo tendrá, en adelante, el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

El capital social es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (157.707,20 €) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. El capital de la sociedad está dividido en SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA (7.885.360) acciones de 0,02 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.885.360, ambas inclusive y correlativas, integradas en una sola clase y serie que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos y obligaciones.

3. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se acuerda por los accionistas de la Sociedad delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para ejecutar los acuerdos aprobados y fijar todas las condiciones de la compensación y reducción de capital social dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas, incluyendo en particular, la fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos propuestos si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, la realización de todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la legislación aplicable (i) para realizar las actuaciones necesarias ante el BME Growth y/o la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear); y (ii) para declarar ejecutada la ampliación y, en consecuencia, modificado el artículo 6 de los Estatutos Sociales en los términos oportunos.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Alicante, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2024.

Don Salvador Martí Varó
VºBº Presidente del Consejo de Administración

Don Juan Alfonso Ortiz Company
Secretario del Consejo de Administración



COFFEE & LUNCH

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
(PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE CAPITAL SOCIAL
MÁXIMAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 508 DE LA LEY DE
SOCIEDADES DE CAPITAL)**

- A. Informe especial del Consejo de Administración en relación con la propuesta de adaptación de las ampliaciones de capital social máximas de conformidad con el artículo 508 de la ley de sociedades de capital.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE CAPITAL SOCIAL MÁXIMAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 508 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de VANADI COFFEE S.A. (la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta a la Junta General del acuerdo de adaptación de la ampliación de capital social máxima acordada de conformidad con el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital por las emisiones de obligaciones convertibles y opciones de compra (*equity warrants*) a favor del inversor Global Corporate Finance Opportunities 21 a la modificación del valor nominal de las acciones.

Sin perjuicio de que la normativa no exige, per se, la elaboración de este informe, el Consejo de Administración formula el presente informe justificativo para mayor comodidad de los accionistas (el “**Informe**”).

Contexto, descripción y justificación de la propuesta

En la medida en que la cifra del capital social y el valor nominal de las acciones de la Sociedad se modificara como consecuencia de las operaciones propuestas en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Orden del Día, el Consejo de Administración considera conveniente proponer a la Junta General ajustar la ampliación de capital social máxima acordada de conformidad con el artículo 508 de la Ley de Sociedad de Capital en la escritura de emisión de obligaciones convertibles y opciones de compra (*equity warrants*) a favor del inversor Global Corporate Finance Opportunities 21¹, debido a la modificación del valor nominal de las acciones.

En la escritura de emisión de emisión de obligaciones convertibles y opciones de compra (*equity warrants*) y consecuente aumento de capital social otorgada de fecha 10 de mayo de 2024, se emitieron 9.475 obligaciones convertibles por importe de 9.475.000 € y 51.568.387 opciones de compra (*equity warrants*).

Para atender la conversión de dichas obligaciones convertibles, la Junta General de accionistas de 23 de abril de 2024 acordó un aumento de capital social máximo en un importe nominal de 9.475.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de 189.500.000 acciones ordinarias, de 0,05 € de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, y para atender las opciones de compra (*equity warrants*), un importe nominal máximo de 2.578.419,85 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de 51.568.397 acciones ordinarias, de 0,05 € de valor nominal cada una.

¹ Se refiere a la escritura de emisión de obligaciones convertibles y opciones de compra (*equity warrants*) y consecuente aumento de capital social firmada ante el notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández-Trujillo, en fecha 10 de mayo de 2024, con el número 579 de la orden de su protocolo.

A la fecha de este Informe se han convertido 1.185 obligaciones convertibles de la Serie Vanadi-Obligaciones Convertibles 2024, por lo que quedan en circulación 8.290 obligaciones convertibles, y no se han ejercitado ninguna de las opciones de compra (*equity warrants*) anexas a las mismas, cuya fecha de vencimiento es a los 60 meses desde su emisión.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración propone ajustar el importe de la ampliación de capital social máxima acordada en relación con tanto las obligaciones convertibles como las opciones de compra (*equity warrants*), de forma que:

- (i) El aumento de capital social para atender la conversión de las obligaciones convertibles sea de hasta un importe nominal máximo conjunto de 9.475.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de acciones ordinarias correspondientes tomando en consideración el valor nominal a la fecha de la concreta conversión; y
- (ii) El aumento de capital social para atender la conversión de las opciones de compra (*equity warrants*) sea de hasta un importe nominal máximo conjunto de 2.578.419,85 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de acciones ordinarias correspondientes tomando en consideración el valor nominal a la fecha de la concreta conversión.

Todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Texto íntegro de la propuesta de acuerdos a la Junta General

Se incluye a continuación la propuesta de acuerdos *en relación con la adaptación de la ampliación de capital máxima conforme al artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital*:

“CUARTO: Adaptación de la ampliación de capital social máxima acordada de conformidad con el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital como consecuencia de operaciones previas.

[Sujeto a la aprobación de los anteriores puntos del Orden del Día]

1. Adaptación de la ampliación de capital social máxima

*Habiéndose adoptado los acuerdos precedentes por la Junta, y de acuerdo con el Informe elaborado por el Consejo de Administración, en la medida en que la cifra del capital social y el valor nominal de las acciones de la Sociedad ha resultado modificado como consecuencia de las operaciones acordadas en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Orden del Día, los accionistas acuerdan ajustar la ampliación de capital social máxima acordada de conformidad con el artículo 508 de la Ley de Sociedad de Capital en la escritura de emisión de obligaciones convertibles y opciones de compra (*equity warrants*) a favor del inversor Global Corporate Finance Opportunities 21, ajustando en consecuencia dichas ampliaciones máximas al nuevo valor nominal de las acciones.*

*En la escritura de emisión de obligaciones convertibles y opciones de compra (*equity warrants*) y consecuente aumento de capital social otorgada de fecha 10 de mayo*

de 2024, se emitieron 9.475 obligaciones convertibles por importe de 9.475.000 € y 51.568.387 opciones de compra (equity warrants).

Para atender la conversión de dichas obligaciones convertibles, la Junta General de accionistas de 23 de abril de 2024 acordó un aumento de capital social máximo en un importe nominal de 9.475.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de 189.500.000 acciones ordinarias, de 0,05 € de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, y para atender las opciones de compra (equity warrants), un importe nominal máximo de 2.578.419,85 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de 51.568.397 acciones ordinarias, de 0,05 € de valor nominal cada una.

En consecuencia, los accionistas acuerdan ajustar el importe de la ampliación de capital social máxima acordada en relación con las obligaciones convertibles y las opciones de compra (equity warrants), de forma que:

- (i) El aumento de capital social para atender la conversión de las obligaciones convertibles sea de hasta un importe nominal máximo conjunto de 9.475.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de acciones ordinarias correspondientes tomando en consideración el valor nominal a la fecha de la concreta conversión; y
- (ii) El aumento de capital social para atender la conversión de las opciones de compra (equity warrants) sea de hasta un importe nominal máximo conjunto de 2.578.419,85 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de acciones ordinarias correspondientes tomando en consideración el valor nominal a la fecha de la concreta conversión.

Todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

2. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se acuerda por los accionistas delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del acuerdo adoptado y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- (i) Adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin de los acuerdos, incluyendo la realización de cualesquiera trámites y la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados;
- (ii) Declarar ejecutado el aumento de capital, emitiendo y poniendo en circulación las nuevas acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, dejando sin efecto la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido suscrito y desembolsado en los términos establecidos; y

(iii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin de los acuerdos y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros.”

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en Alicante, en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2024.

Don Salvador Martí Varó
VºBº Presidente del Consejo de Administración

Don Juan Alfonso Ortiz Company
Secretario del Consejo de Administración